



FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON
EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
DE LOS CLIENTES DEL ESTUDIO CONTABLE
“CONTADORES GROUP” - TRUJILLO 2017

Tesis para optar el título profesional de:

Contador Público

Autor:

Bach. Elvis David Prieto Gallo

Bach. Teófila Esperanza Serrano Ramírez

Asesor:

Mg. John Wilber Rodrigo Carrasco

Trujillo – Perú

2018

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, APRUEBAN la tesis desarrollada por los Bachilleres Elvis David Prieto Gallo y Teófila Esperanza Serrano Ramírez, denominada:

NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CLIENTES DEL ESTUDIO CONTABLE “CONTADORES GROUP” - TRUJILLO 2017

Mg. John Wilber Rodrigo Carrasco
ASESOR

Ing. Luigi Vatslav Cabos Villa
JURADO
PRESIDENTE

Mg. Martín Francisco Facundo Ruiz
JURADO

Mg. María Graciela Zurita Guerrero
JURADO

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme en esta etapa de mi vida, y por brindarme las energías y la fortaleza para culminar la presente tesis y poco a poco ir logrando mis objetivos.

A mi madre y mi hija Ivanna, les dedico este logro, por ustedes mis dos grandes inspiraciones que me permite seguir superándome y creciendo día a día profesional y personalmente.

A mi familia quienes siempre me han estado brindando su apoyo incondicional para seguir superándome y ser mejor en la vida.

Teófila Esperanza Serrano Ramírez.

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos por sus acertados consejos, paciencia y perseverancia que calan en mi perspectiva de superación personal y profesional.

A mis hijos Madelyn y David que son mi inspiración para anhelar darles el mejor ejemplo día a día.

A mis amigos y especialmente a todas las personas que incondicionalmente me han brindado su apoyo permitiéndome que logre culminar la presente tesis.

Elvis David Prieto Gallo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, el agradecimiento a Dios, por darnos la vida, la salud y la oportunidad de lograr nuestras metas tanto personales como profesionales.

Al gerente General y personal del estudio contable “Contadores Group” por brindarnos la colaboración e información necesaria para desarrollar con éxito la presente tesis.

Nuestra gratitud a los docentes de la Universidad Privada del Norte - carrera contabilidad y finanzas, que compartieron con nosotros sus conocimientos a lo largo de nuestra formación académica.

A nuestro asesor Mg. Jhon Carrasco Rodríguez, quien invirtió su tiempo, conocimiento y experiencia, lo cual hizo posible concluir la presente tesis.

Los Autores.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DE LA TESIS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	18
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA.....	50
CAPÍTULO 4. RESULTADOS	57
CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN	82
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS	86
ANEXOS.....	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Resultado de cuestionario, pregunta N° 1.....	57
Tabla N° 2 : Resultado de cuestionario, pregunta N° 2.....	58
Tabla N° 3 : Resultado de cuestionario, pregunta N° 3.....	59
Tabla N° 4 : Resultado de cuestionario, pregunta N° 4.....	60
Tabla N° 5: Resultado de cuestionario, pregunta N° 5.....	61
Tabla N° 6: Resultado de cuestionario, pregunta N° 6.....	62
Tabla N° 7: Resultado de cuestionario, pregunta N° 7.....	63
Tabla N° 8: Resultado de cuestionario, pregunta N° 8.....	64
Tabla N° 9: Resultado de cuestionario, pregunta N° 9.....	65
Tabla N° 10: Resultado de cuestionario, pregunta N° 10.....	66
Tabla N° 11: Resultado de cuestionario, pregunta N° 11.....	67
Tabla N° 12: Resultado del cuestionario, pregunta N°12.....	68
Tabla N° 13: Resultado del cuestionario, pregunta N°13.....	69
Tabla N° 14 Resultado del cuestionario, pregunta N°14.....	70
Tabla N° 15 Resultado del cuestionario, pregunta N°15.....	71
Tabla N° 16 Resultado del cuestionario, pregunta N°16.....	72
Tabla N° 17 Resultado del cuestionario, pregunta N°17.....	73
Tabla N° 18 Resultado del cuestionario, pregunta N°18.....	74
Tabla N° 19 Resultado del cuestionario, pregunta N°19.....	75
Tabla N° 20 Resultado del cuestionario, pregunta N°20.....	76
Tabla N° 21 Resultado del cuestionario, pregunta N°21.....	77
Tabla N° 22 Resultado del cuestionario, pregunta N°22.....	78
Tabla N° 23 Resultado del cuestionario, pregunta N°23.....	79
Tabla N° 24 Coeficientes de correlación	80
Tabla N° 25 Estadísticos para la prueba de hipótesis	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Circulo virtuoso.....	14
Figura N° 2: Resultado de cuestionario, pregunta N°1.....	57
Figura N°3: Resultado de cuestionario, pregunta N° 2	58
Figura N° 4: Resultado de cuestionario, pregunta N° 3.....	59
Figura N° 5: Resultado de cuestionario, pregunta N° 4.....	60
Figura N° 6: Resultado de cuestionario, pregunta N° 5.....	61
Figura N° 7: Resultado de cuestionario, pregunta N° 6.....	62
Figura N°8: Resultado de cuestionario, pregunta N° 7	63
Figura N° 9: Resultado de cuestionario, pregunta N° 8.....	64
Figura N°10: Resultado de cuestionario, pregunta N° 9.....	65
Figura N° 11: Resultado de cuestionario, pregunta N° 10.....	66
Figura N° 12: Resultado de cuestionario, pregunta N° 11.....	67
Figura N° 13: Resultado de cuestionario, pregunta N° 12.....	68
Figura N° 14: Resultado de cuestionario, pregunta N° 13.....	69
Figura N° 15: Resultado de cuestionario, pregunta N° 14.....	70
Figura N° 16: Resultado de cuestionario, pregunta N° 15.....	71
Figura N° 17: Resultado de cuestionario, pregunta N° 16.....	72
Figura N° 18: Resultado de cuestionario, pregunta N° 17.....	73
Figura N° 19: Resultado de cuestionario, pregunta N° 18.....	74
Figura N° 20: Resultado de cuestionario, pregunta N° 19.....	75
Figura N° 21: Resultado de cuestionario, pregunta N° 20.....	76
Figura N° 22: Resultado de cuestionario, pregunta N° 21.....	77
Figura N° 23: Resultado de cuestionario, pregunta N° 22.....	78
Figura N° 24: Resultado de cuestionario, pregunta N° 23.....	79
Figura N° 25: Gráfico de dispersión de las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias	80

RESUMEN

La presente tesis tiene como propósito determinar la relación que existe, el nivel de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes del estudio contable Contadores Group - Trujillo 2017, se tomo como muestra a 10 empresas del estudio contable citado y se aplicó el instrumento denominado encuesta para medir las variables de cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias. El diseño para el presente trabajo de investigación que se aplicó es un enfoque cuantitativo utilizando un diseño correlacional transaccional o transversal, ya que busca determinar la relación de la variable independiente (cultura tributaria) sobre la variable dependiente (obligaciones tributarias), obtenidas de la medición de una muestra, en un momento del tiempo; no se manipulan intencionalmente una o más variables independientes para ver su efecto una sobre las otras variables.

Se concluye que el nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” se relaciona con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias”, rechazando la hipótesis nula con un valor de significancia del 0,011 menor al nivel de significancia con el que se trabajó la presente investigación.

Se recomienda que la Administración Tributaria y el Estado deberán de implementar un mecanismo para lograr llegar a cada uno de los empresarios de nuestro país, como por ejemplo brindando charlas informativas y de orientación tributaria dentro de las empresas, profundizando sobre los efectos positivos del pago de los tributos y las consecuencias que producen la omisión del ingreso de los mismos; fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivando la cultura tributaria en el país

Palabras clave: Cultura tributaria, conciencia tributaria, obligaciones tributarias, Estado, Contribuyente, Administración Tributaria.

ABSTRACT

The present thesis has as intention determine the relation that exists, the culture level tributary with the fulfillment of the tax obligations of the customers of the countable study Book-keepers Group - Trujillo 2017, I take as sample to 10 companies of the countable mentioned study and apply the instrument to him named the polls to measure the culture variables tributary and the fulfillment of tax obligations. The design for the present work of investigation that I apply to him is a quantitative approach using a design correlational transactional or transversely, since it seeks to determine the relation of the independent variable (tributary culture) on the dependent variable (tributaries obligations), obtained of the measurement of a sample, in a moment of the time; one or more independent variables are not manipulated intentionally to see its effect one on other variables.

One concludes that the level of tributary culture that there have the customers of the countable study " Book-keepers Group " relates with in the fulfillment level of the tributaries obligations ", rejecting the void hypothesis with a value of significance of 0,011 minor at the significance level with that one worked the present investigation.

There is recommended that the Tributary Administration and the State will must implement a mechanism to manage to come to each of the businessmen from our country, as for example offering informative chats and of tributary orientation inside the companies, deepening on the positive effects of the payment of the taxes and the consequences that produce the omission of the revenue of the same ones; promoting the voluntary fulfillment of the obligations and stimulating the tributary culture in the country.

Key words: tributary Culture, tributary conscience, tributaries obligations, State, Contributor, Tributary Administration.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El Perú, actualmente se encuentra atravesando por una serie de cambios en los entornos sociales, culturales y económicos como respuesta a los fenómenos de la globalización y desarrollo de la economía, gracias a estos cambios se tiene una nueva percepción del rol que cumple la economía en la sociedad y su relevancia para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida en un país. El aumento del número de empresas localizadas y creadas en una ciudad es un indicador de su fortaleza económica, que determina las posibilidades de lograr mayores niveles de crecimiento, empleo y bienestar; así como de incrementar la riqueza local, regional y nacional. Una ciudad es atractiva por los inversionistas, en la medida que logra posicionarse como un lugar que facilita la actividad productiva, que cuenta con un recurso humano de calidad y con condiciones de seguridad económica y jurídica.

La mejor alternativa para financiar las actividades del estado es la tributación, debido a que no genera deudas futuras ni intereses. Sin embargo gran parte de la población no es consciente de la importancia del tributo, e incluso realizan acciones ilícitas para no pagar impuestos.

Como consecuencia a todo lo manifestado en el párrafo anterior nace el concepto de la “cultura tributaria”, que plantea cómo las empresas a través de sus representantes asumen sus obligaciones tributarias en los diferentes sectores que conforman la economía de un país. En el ámbito tributario las empresas se caracterizan porque tienen un talento humano que asume procesos y obligaciones, dichos profesionales examinan previamente el aspecto contable tributario todos los procedimientos propuestos antes de que sean puestos en práctica, planifican el pago de sus impuestos acogiéndose a los beneficios tributarios y exenciones contempladas en la ley, así como ser proactivos en cuanto a prevenir los riesgos de control interno que garanticen que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales dentro de una política de responsabilidad social (Joaquim Tarazona, 2014).

La cultura tributaria es el eje principal que guía a todo ciudadano (comerciante) como tal debe asumirla, en caso contrario se ve afectada su obligación tributaria; trayendo como consecuencia incumplimiento voluntario y evasión de impuestos hacia el estado (Vargas Moreira & Romero Auqui, 2013).

Así mismo cabe mencionar que la SUNAT tiene como finalidad asegurar la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia fiscal y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones, para poder administrar los recursos del estado peruano proporcionando solvencia y estabilidad macroeconómica.

En este orden de ideas, los componentes Empresa y SUNAT se interrelacionan a partir de un elemento sustancial llamada Cultura tributaria. Sin embargo, nos podemos dar cuenta que en nuestro país la mayoría de empresarios empíricos son informales y adolecen una inapropiada cultura tributaria, afectando su conducta respecto al cumplimiento y pago de los tributos. Una gran parte de las empresas tienen una actitud negativa frente a las entidades gubernamentales porque no encuentran reciprocidad frente al cumplimiento del pago de sus tributos, y las mejoras en su comunidad; esto debido a la deficiente administración de los recursos de nuestros gobernantes; por otro lado tenemos empresas que cumplen con el estado por la implementación de un planeamiento tributario que les permite cumplir con todas sus obligaciones tributarias, evitando incurrir en la omisión de infracciones y asumir las multas respectivas (Amasifuen Reátegui, Importancia de la cultura tributaria en el Perú., 2015).

El origen del incumplimiento de las obligaciones tributarias radica básicamente en carencia de educación tributaria, entendiéndose como la información o desinformación por parte del contribuyente, cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o defraudación fiscal. Por lo tanto, la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos tributarios adquiridos por los miembros de una sociedad, así como por la firme creencia de dichos miembros en cuanto a la necesidad de cumplir, aún sobre los intereses personales de cada uno de ellos (Solorzano Tapia).

La recaudación de tributos por el estado tiene la finalidad de recaudar fondos con el propósito de aportar en gran parte al presupuesto público de la nación para las necesidades básicas de la población, especialmente en materia de salud, educación, seguridad y defensa, entre otros.

Es preciso concientizar a la población respecto a la finalidad del pago de sus tributos; el hombre es egoísta por naturaleza y, por ende, no sacrifica su interés personal y el de los suyos por el interés colectivo; sin embargo, si el contribuyente observa que la función redistributiva del Estado se cumple a cabalidad, sentirá, de algún modo que, después de todo, no es en vano el sacrificio patrimonial que comporta el pagar los tributos que le son exigidos; caso contrario, el contribuyente sentirá resistencia a pagar impuestos, tasas o contribuciones, arriesgándose incluso a evadir el pago de tales obligaciones (Sánchez Barraza, 2006).

La cultura tributaria es un conjunto de valores, creencias compartidas y comportamientos que los ciudadanos de un país asumen respecto a sus obligaciones tributarias. En tal sentido, el plan estratégico institucional elaborado por SUNAT, cultura tributaria y aduanera 2018, busca incidir en tales aspectos para fortalecer positivamente para obtener mejores resultados en el mediano plazo, para lo cual dicha entidad ha firmado convenio con otra institución según se detalla.

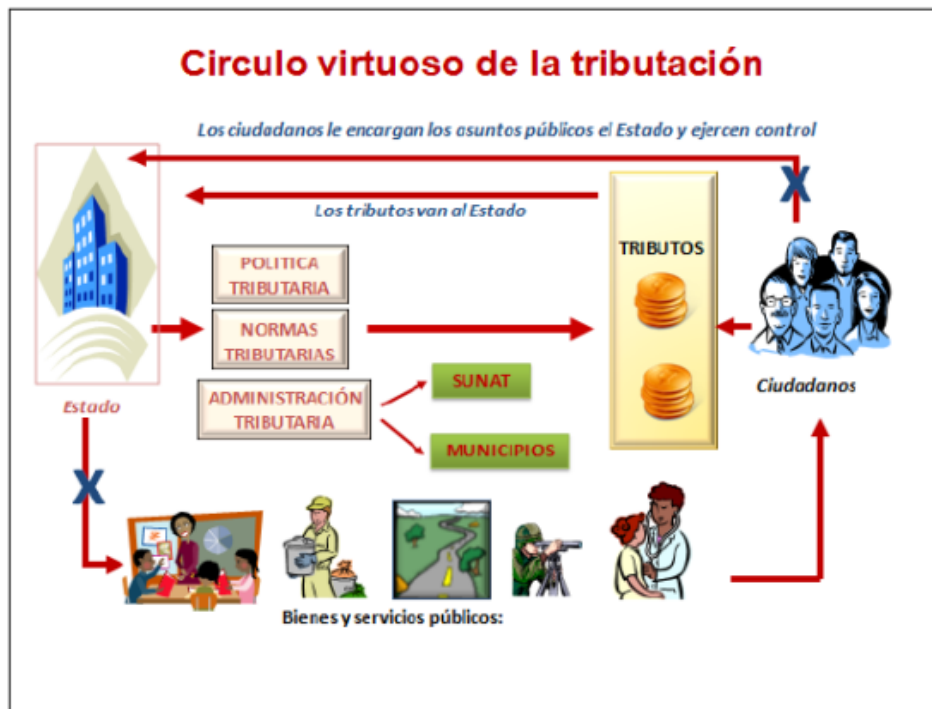
CONVENIO SUNAT- MINEDU

Este convenio está vigente desde el año 2006, en él se establece el marco dentro del cual ambas instituciones ejecutaran los acuerdos que contribuyan a la formación de conciencia tributaria en la ciudadanía en general , educación tributaria con proyección a la comunidad, los objetivos de dicho convenio son:

- a) Desarrollar en los estudiantes aprendizajes relacionados al rol del ciudadano, sus responsabilidades y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b) Fomentar en los estudiantes y la comunidad educativa el desarrollo de actitudes favorables hacia el sistema tributario, la administración tributaria, el estado y las responsabilidades ciudadanas.
- c) Sensibilizar a los docentes para que se comprometan con el desarrollo de proyectos y actividades que refuercen los conocimientos y actitudes a la relación entre el bienestar social, los deberes y derechos de los ciudadanos y la tributación.
- d) Incorporación en los procesos pedagógicos de la educación básica regular y la educación superior y técnico productiva, los aprendizajes relacionados al desarrollo de la conciencia tributaria de los estudiantes.
- e) Por todo ello, la SUNAT se compromete a brindar participación en capacitaciones y asesoría a los especialistas del MINEDU, de las Direcciones Regionales de Educación de las Unidades de gestión educativa local y de los docentes de aula, en temas referidos a CONCIENCIA TRIBUTARIA, de acuerdo al trabajo elaborado en forma conjunta.

Existe un marcado desinterés de los contribuyentes, para adquirir conocimientos en materia tributaria que permitan lograr el desarrollo colectivo de la población, es por ello que actualmente se viene concientizando a los maestros y estudiantes en la práctica de refuerzo de valores para optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias y ciudadanas; de manera que los colegios asuman el compromiso de formar ciudadanos capaces de asumir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales (Cortázar Velarde, 2000).

Figura N° 01
Circulo virtuoso



Fuente: Il curso de ciudadanía y tributación SUNAT.

CONTADORES GROUP S.A.C.

Empresa que brinda servicios de outsourcing contable, tributario y financiero, actualmente cuenta con una oficina ubicada Jr. Gamarra 234 en la provincia de Trujillo; desde aproximadamente 6 años en el mercado, iniciando como persona natural con una cartera de clientes del rubro de comercialización de productos manufacturados y desde abril 2015 adquirió personería jurídica; inscrita en registros públicos de la Libertad y el nombre se encuentra patentado en Indecopi con el registro 00090686-2015, a la fecha es el socio estratégico especializado en contabilidad y tributación que asesora a las empresas dedicadas a los rubros de servicios, comercio, minería y agroindustrias.

Los empresarios, microempresarios y personas naturales que obtienen ingresos de tercera categoría (renta empresarial) del estudio contable “Contadores Group” presentan problemas por capacitación y actualización en el ámbito tributario, conocer dónde comienza y termina su responsabilidad como contribuyente, asumir y formar conciencia que los recursos que se obtengan mediante la recaudación de impuestos pertenecen al Estado para que este cumpla con su rol de devolver dichos recursos en infraestructura y servicios públicos; como, por ejemplo, hospitales, colegios, universidades, carreteras, parques y jardines, seguridad ciudadana, etcétera.

Los contribuyentes generalmente no asumen de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, por lo que la administración tributaria debe contar con los recursos necesarios que le permita elaborar programas de inversión para poder contribuir al desarrollo de la ciudad y beneficiando a la comunidad en los sectores de educación, cultura y recreación, salud, seguridad, transporte y acciones comunales.

1.2. Formulación del problema

¿En qué medida el nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes del estudio contable Contadores Group - Trujillo 2017?

1.3. Justificación

Desde el punto de vista teórico; el estudio se justifica teóricamente ya que comprendió un conjunto de teorías relacionadas con la investigación de las variables e indicadores, el marco conceptual estuvo conformado por definiciones, conceptos, principios y componentes, que le dieron un sustento válido para iniciar la investigación.

Desde el punto de vista aplicativo; se justifica en su dimensión práctica, en la medida que el resultado de la investigación servirá como un marco orientador a los clientes del estudio contable “Contadores Group”, para el incremento de una cultura tributaria. Para la comunidad académica de la Universidad Privada del Norte - Trujillo, servirá como fuente de información para futuras investigaciones de la especialidad y para los responsables de la investigación constituye una fuente de información en la solución de problemas de cumplimiento tributario.

Desde el aspecto metodológico; se justifica metodológicamente el presente trabajo de investigación que contribuye a la elaboración de los instrumentos de medición y la aplicación de la técnica adecuada al estudio, con base a las variables e indicadores de investigación.

Desde el aspecto social, El estudio fue viable porque se contó con los recursos humanos, materiales y financieros para la investigación.

La presente investigación radica en dar a conocer la importancia del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias porque de la responsabilidad de hacerlo indirectamente se logrará percibir los futuros beneficios que el Estado retorna a la ciudadanía en general.

Desde el punto de vista valorativo, si existe una cultura tributaria adecuada en los clientes del estudio contable “Contadores Group”, entonces ello contribuirá a que el Estado obtenga una mejor recaudación y así facilitar los diferentes servicios a la población, como son: mejoras en entidades educativas, hospitales, espacios físicos para la familia, seguridad, entre otros.

Cuando el Estado y las entidades gubernamentales cumplen con su rol a cabalidad fomentarán en los contribuyentes la importancia de cumplir permanentemente con sus responsabilidades tributarias; sabiendo que el pago de sus tributos son distribuidos adecuadamente y que las obras ayudan a mejorar el entorno social, calidad de vida además contribuyen a la estabilidad económica de nuestro país.

Los factores importantes que permiten el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias son: la formación y concientización, de los contribuyentes, que generalmente poseen estos criterios definidos, sin lugar a duda, El Estado a través de la Administración Tributaria, debe mejorar sus estrategias para instruir adecuadamente y crear conciencia tributaria en los contribuyentes de nuestro país.

1.4. Limitaciones

El estudio se basa en los clientes del estudio contable Contadores Group, cuyo domicilio se encuentra en la provincia de Trujillo.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación del nivel de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes del estudio contable Contadores Group - Trujillo 2017

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir el nivel de cultura tributaria de los clientes del estudio contable Contadores Group, Trujillo 2017.
- Indicar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes del estudio contable Contadores Group, Trujillo 2017.
- Explicar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los clientes del estudio contable "Contadores Group", Trujillo 2017.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

a) Antecedentes

La tesis titulada *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal*, de (Cárdenas Lopez, 2012), publicado por la Universidad Politécnica Salesiana, en Quito, Ecuador, demostró que la cultura no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente por parte del Estado, con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas. El investigador concluye que el desconocimiento y/o error en la aplicación de las leyes o normas tributarias, sumado a la falta de difusión o el desinterés de los contribuyentes, permite que el ciudadano no conozca a cabalidad sus obligaciones y responsabilidades. El antecedente contribuye a motivar a la población a la educación tributaria, teniendo en cuenta la importancia de la difusión en diferentes medios.

La tesis titulada *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio San Diego*, de (Zambrano Rodriguez, 2015), publicada por Universidad de Carabobo, en Carabobo, Venezuela, demostró que la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del Impuesto sobre inmuebles urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego no cuenta con mecanismos adecuados de recaudación eficiente y procedimientos administrativos para el cumplimiento de obligaciones tributarias. Dicha alcaldía eventualmente realiza fiscalizaciones a los contribuyentes del impuesto, y cuenta con personal adecuado, para difundir información tributaria entre los contribuyentes de Impuesto sobre Inmuebles Urbanos, lo cual es de gran importancia para incrementar la cultura tributaria entre los contribuyentes del Municipio, que les permita conocer sus obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

El autor concluye que los contribuyentes no son conscientes de la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, teniendo como consecuencia una mínima recaudación del impuesto, para corregir ello el municipio debería fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El antecedente contribuye a entender que la cultura tributaria es un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga,

es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país.

La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla.

La tesis titulada *cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra*, de (Burga Argadoña, 2015), publicada por la Universidad de San Martín de Porres, en Lima, Perú, demostró que la falta de conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales; el autor concluye que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, por ello los contribuyentes tienden a la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración tributaria.

El hecho de valorar los tributos como corresponde afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria; caso contrario sucede con el hecho de no atender como se debe a la cultura tributaria, el Estado debe de tomar las medidas necesarias para la educación y capacitación de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para lograr el objetivo recaudador para el beneficio de todos los peruanos.

En la tesis titulada *La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en las empresas comerciales*, de (Ramos Cárdenas & Remigio Abarca, 2014), publicado por la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, en Lima, Perú, demostró que la cultura tributaria como estrategia influye de manera significativa en la disminución de la Evasión Fiscal en las Empresas Comerciales que desarrollan sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura por cuanto permite no solamente crear conciencia tributaria y a través de ella generar en los contribuyentes valores éticos que signifique conocer sus derechos y deberes, sino también al conocimiento detallado e integral de las normas de manera que consolide una actitud positiva hacia la tributación en lo que respecta a la determinación y cumplimiento de sus obligaciones tributarias que en el caso de las Empresas que se dedican a la actividad comercial se concentran en el Impuesto a las Ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

El autor demuestra y concluye que la cultura tributaria como estrategia influye en la disminución de la Evasión Fiscal en las Empresas Comerciales que desarrollan sus actividades en el ámbito geográfico de la Provincia de Huaura respecto a la conciencia

tributaria, por cuanto se traduce en un cambio de actitudes de los contribuyentes encaminados a que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias obliga al Estado a utilizar de manera óptima los recursos financieros recaudados en beneficio de la Población actuando con responsabilidad y transparencia, ello contribuye a generar las buenas prácticas tributarias, teniendo como estrategia influir en la disminución efectiva de la Evasión Fiscal en dichas empresas.

La tesis titulada: *“Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú”*, por (Mogollón Díaz, 2014), cuyo enfoque fue cuantitativo - cualitativo, de tipo descriptivo – explicativo, teniendo al tipo de investigación no experimental. Señala que el objetivo general fue: Determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012. Para lo cual la población estuvo constituida por 9,642 comerciantes, con una muestra estudiada por 313 comerciantes de la ciudad de Chiclayo utilizando la técnica del fichaje. De la discusión efectuada el investigador obtuvo el siguiente resultado:

El nivel de cultura tributaria en los comerciantes es bajo, ya que se observó que un porcentaje significativo (83%) de la población estudiada conceptualiza la importancia de los tributos como una sanción aplicada a cualquier persona al realizar una transacción económica, señalando que pagan sus tributos porque la Ley los obliga y si no les aplican multas. La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la administración tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

La tesis titulada *Incidencia de la cultura Tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales-SUNAT*, de (Marquina Cruzado, 2014), publicada por Universidad Nacional de Trujillo (UNT) Trujillo-Perú, el investigador demostró que el conocimiento de los contribuyentes del mercado de Lima verificados por la SUNAT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales es deficiente e incide negativamente en los resultados de verificación para el contribuyente. Dicho autor concluye que el grado de cumplimiento de las obligaciones formales de dichos contribuyentes es débil y se percibe la falta de difusión y/o capacitación de normas por parte de la SUNAT.

El incentivar la difusión de la importancia que tiene la Cultura Tributaria se logrará saber que esta es una pieza importante clave que tiene el país para el desarrollo. El Perú debería invertir en recursos para que la población adquiera conocimientos acerca de la Tributación de un país, lo beneficioso que es cuando todo marcha a la par; solo así podremos todos salir

adelante como nación, aumentar nuestra economía y llegar a ser uno de los países desarrollados que todos anhelamos.

En la tesis titulada *cultura tributaria y su incidencia en la fijación de los precios en el sector manufacturero de fabricación de cajas para envases de calzado del Distrito El Porvenir*, de (Chininín Contreras, 2014), publicada por la Universidad Nacional de Trujillo-Trujillo-Perú, demostró que el 71% de empresarios del sector manufacturero de cajas para envases de calzado, distrito del Porvenir año 2012, mantienen una cultura moderada, del mismo modo el 21% de empresarios tienen una baja cultura tributaria, así como el 36% de ellos consideran a la evasión tributaria como una práctica comercial común.

Es importante la difusión de las normas en materia tributaria porque es pieza clave para mejorar la cultura tributaria.

En la tesis titulada *la cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el Gobierno Central*, (Canruví Bolo, 2013), publicada por la Universidad Nacional de Trujillo-Trujillo-Perú, demostró que, de la educación en formación de cultura tributaria, se tiene que obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente, esto es cuestión de tiempo. Para ello no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo.

La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lento. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo; la Administración tributaria se apoya en las leyes tributarias, busca el cumplimiento voluntario de las obligaciones del contribuyente.

El autor concluye que, el componente más importante de la cultura tributaria, es que el contribuyente pague espontáneamente y no tener que estar fiscalizando y presionando constantemente; la cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los impuestos por parte del contribuyente y en la actualidad, es necesario y fundamental incrementarla. El investigador afirma que la cultura tributaria va de la mano con el Estado; quien tiene el duro trabajo de promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el beneficio de nuestro país, no solo basta enseñar y/o educar en la conciencia tributaria si no también es tener la plena confianza que nuestros representantes de nuestro país son capaces de velar por los intereses y beneficios de la nación.

La tesis titulada *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista*, de (Aguire Avila, 2013), publicado por la Universidad Privada Antenor Orrego, en Trujillo, Perú, demostró como resultado del estudio efectuado las causas que generan evasión tributaria son: la falta de información, difusión del estado de generar mayores ingresos (Utilidades), complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar, acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. Este desconocimiento origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

El autor concluye que lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas. El antecedente contribuye a tener en cuenta que la difusión de los temas tributarios es importante para la toma de conciencia tributaria de cada ciudadano en beneficio de la población.

b) Bases teóricas

b.1. TRIBUTACIÓN

b.1.1. La Historia de la Tributación

Según el autor (Amasifuen Reátegui, Importancia de la cultura tributaria en el Perú., 2015) en su obra señala que la historia del Perú es una de las más ricas e interesantes en todos sus aspectos, y uno de estos, es la de la tributación, el autor nos manifiesta que dicha historia tuvo 2 momentos.

La primera antes de la llegada de los españoles, llamada mundo andino, donde “La tributación se realizó a través de la reciprocidad entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de “favores”, como por ejemplo: “minca, ayni y mita”.

Y la segunda la llamada Mundo occidental, en donde el Tributo fue entendido como la entrega de dinero o productos a la autoridad, en términos muchas veces coercitivos

Desde esta perspectiva debemos entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie, o trabajo) para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), fue distinto en ambos periodos.

b.1.1.1 La Tributación en el Tahuantinsuyo

1. En la época del Tahuantinsuyo se desarrollan dos conceptos:

- La reciprocidad

Según el autor (Bravo, 2012) manifiesta que el fundamento de la llamada reciprocidad, en tiempos del Tahuantinsuyo fue “entregar antes que recibir”, es decir que existía un sistema de intercambio, cuya finalidad era obtener recursos, mano de obra y servicios, para lograr la existencia y en la continuidad de este sistema era necesario el incremento de lazos familiares, es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco.

Se deduce entonces que, en la época Incaica, era de suma importancia mantener la mayor cantidad de vínculos de parentesco, puesto que estaba asociada al acceso de la mano de obra, el cual era fundamental para realizar cualquier tipo de trabajo y, por ende, generar y/o acumular bienes.

- La Redistribución

El autor (Amasifuen Reátegui, 2015) define a la redistribución como una función que realizaba el jefe del Ayllu, llamado Curaca o Inca, el Curaca era quien concentraba parte de la producción, la cual era distribuida a las comunidades, en épocas de carencia; el poder del Inca en los inicios del Tahuantinsuyo renovaba constantemente los ritos de la reciprocidad, los que consistían en mantener en sus depósitos objetos de valor y de subsistencia en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la misma.

Conforme crecía el Tahuantinsuyo, el número de personas por atender aumentaba y la producción ya no era suficiente, viéndose la necesidad de buscar nuevas formas de acceder a la mano de obra; fue así que se crearon los centros administrativos y más adelante los Yanas o Administradores.

El tipo de tributo creado y asumido en el mundo andino, antes de la conquista, era similar al de la contribución moderna, definida entonces como aquel tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas.

b.1.1.2 La Tributación en la Colonia

(Bravo, 2012) Relata que, con la llegada de los españoles, los sistemas de tributación de los incas: la reciprocidad y la redistribución fueron olvidados, es decir, se destruyó la relación que había entre los lazos de parentesco y la entrega de bienes o fuerza de trabajo; y se estableció la propiedad privada, la explotación y el pago de tributos sin esperar nada a cambio de la autoridad de la colonia. El tributo en dicha época consistía en entregar una parte de la producción personal o comunitaria, esta forma de tributación se sustentaba en un orden legal o jurídico; la recaudación de tributos era responsabilidad del Corregidor quien para evitar dicho trabajo la subastaba al mejor postor. A ello se suma que las normas legales estaban escritas en alfabeto occidental y en idioma español, para lo cual la autoridad no mostraba dicha información y la interpretaba arbitrariamente para su beneficio particular.

El Sistema Tributario Colonial estuvo organizado en: Reducciones, Encomiendas y la Mita Colonial. Las primeras fueron obra del Virrey Toledo; las segundas, de origen español y la última, de origen andino; dicho sistema fue creado y organizado para mantener un sistema económico mercantilista y monopólico.

Las reducciones, consistían en que los indígenas tenían que ser reducidos al menor número de pueblos, desalojándolos de sus casas y llevándolos a vivir a pueblos creados por los españoles con el fin de controlar y cobrar los tributos con mayor facilidad, la Encomienda consistía en utilizar a los encomendados (indígenas) para que trabajaran sus tierras y sus minas, es decir utilizaban sus fuerzas a manera de tributo y la Mita Colonial, consistía en contratar a los indígenas para trabajos públicos como la minería, construcción de viviendas, etc; la Mita Colonial fue la única forma en la que los indígenas podían obtener dinero para el pago de sus tributos que les correspondían.

b.1.1.3. La Tributación en la República (Siglo XIX)

(Marquina Cruzado, 2014) Manifiesta que en el Perú en la época de la República los recaudadores fueron los gobiernos locales quienes eran beneficiados porque no daban cuenta de dicha recaudación al Gobierno Central. Durante el siglo XIX, al periodo Republicano se le define como inestable en temas políticos y económicos, de las cuales la tributación fue una expresión clara de las contradicciones de la época.

En 1821 con la llegada del libertador Don José de San Martín al Perú, con la misión libertadora, encontró que los ingresos fiscales provenían principalmente de dos fuentes: el tributo indígena y las aduanas, pero debido al estado de guerra que vivía el país, las aduanas no eran favorables. El libertador ordenó la anulación del tributo indígena porque no les era beneficioso, además que se contradecía con el espíritu liberal de la revolución emancipadora; pero el tributo indígena estaba ligado a la repartición de tierras y los indios prefirieron seguir pagándolo antes que arriesgar las tierras que les había otorgado el régimen colonial.

En 1824, el libertador Simón Bolívar encontró al Estado Peruano en ruina fiscal, el libertador necesitaba dichos ingresos para mantener a su ejército y pagar los gastos de la guerra contra las fuerzas Realistas, atrincheradas en la sierra central del Perú, por ello, restituyó el tributo indígena y confiscó todo lo que pudiera necesitar para mantener a la tropa.

El ministro de Hacienda, Larrea y Loredó, entre los años 1825 y 1829, cambió la política de comercio del Perú colonial estableciendo un nuevo reglamento relacionado con el comercio y los aranceles, se cambió la política monopólica y exclusivista por la Libertad de Comercio a todas las naciones. Además, se eliminaron las aduanas internas quedando solo las marítimas y terrestres de las fronteras; dándose una serie de exoneraciones tributarias a la importación de bienes de producción (maquinarias, herramientas, etc.). La inestabilidad política y social, tuvo como resultado una administración tributaria desordenada, ineficiente, corrupta y abusiva.

En 1845, cuando fue elegido el militar Ramón Castilla, quién inició una corta pero importante etapa de estabilidad política, en su primer gobierno el ministro Manuel del Río reorganizó y saneó la Hacienda Pública, presentando por primera vez en el país el Presupuesto de la Nación y rendición de cuentas sobre lo gastado ante la Cámara Legislativa para su aprobación. En este periodo se consolidó la deuda pública y se restableció el Crédito Interno y Externo. Sin embargo, a pesar de dichas medidas implantadas este gobierno empezó el pernicioso sistema de consignaciones (onerosas a los intereses del país) y la irregular forma de cubrir el déficit fiscal con adelantos de dichas consignaciones.

Durante el gobierno de José Rufino Echenique entre 1851 y 1854, mejoraron las finanzas públicas, siendo el guano de isla tan importante que el gobierno de la época solventó sus gastos y canceló la deuda interna y externa sin necesidad de recaudar impuestos; además, sirvió como garantía para recibir adelantos y nuevos préstamos, que fueron gastados de manera arbitraria llegando al despilfarro.

Al Gobierno de Nicolás de Piérola entre los años 1895 y 1899, se le reconoce por su honestidad en su política hacendaria, buscando que el país pueda satisfacer sus necesidades con sus propios recursos, evitó los empréstitos y el aumento de los impuestos. Durante este gobierno surgieron grandes Instituciones Bancarias con aportes de capitales peruanos y extranjeros, creándose el Banco del Perú y de Londres, el Banco Internacional del Perú y el Banco Popular del Perú, la recaudación de impuestos y la estabilidad monetaria fueron claves para que el gobierno de Piérola estimulara la formación de empresas industriales, comerciales y financieras desarrollando la explotación petrolera y minera; por todo ello, en 1895 se concibió la idea de una sociedad anónima mixta con capitales del Estado y Privados que se encargaría de la recaudación y administración de las rentas nacionales, a la que denominó Compañía Recaudadora de Impuestos que, con algunas modificaciones y cambios de nombre, subsistió hasta muy avanzado el siglo XX.

b.1.1.4. La Tributación en la República Siglo XX

De acuerdo con el autor (Amasifuen Reátegui, Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú, 2015) el siglo XX fue para el Perú un tiempo de inestabilidad entre el sistema democrático y los regímenes dictatoriales, lo que no permitió que se consolidara una política tributaria constante. Leguía, en el año 1919 condujo el desarrollo económico del Perú, quien tenía la ideología que el crecimiento estaba ligado a su habilidad para atraer capitales, tecnología, mercados y conocimiento empresarial de los países avanzados de Occidente, especialmente Estados Unidos, también pensaba que el país debía mostrarse al mundo como una economía exportadora. Durante la década de 1921 a 1930 retrocedieron las exportaciones de azúcar, algodón, caucho y lana por la baja demanda mundial, viéndose en el sector agroindustrial, grandes pérdidas económicas, subieron las exportaciones de cobre y petróleo, además la gran depresión que abarcó a todo el mercado internacional a partir de 1929 afectó también al Perú, pues empezó a sentirse los efectos de esta economía dependiente exportadora, al colapsar algunas economías regionales. En el gobierno de Prado se fijan mínimos para el impuesto a la renta y los impuestos a las exportaciones son moderados, y más bien bajos con respecto a otros países de la región. Los impuestos se establecían de acuerdo a los intereses de los grupos de poder.

b.1.1.5. La Tributación Siglo XXI

(Bravo, 2012) Dice que, en los últimos años, la Administración Tributaria tiene como objetivo principal reducir los niveles de evasión tributaria, pero para ello necesita fortalecer su organización y contar con una mayor autonomía en su accionar.

El proceso de reforma dada en 1991 viene logrando en la actualidad una simplificación normativa y la consolidación institucional de la Administración Tributaria, dotándola de profesionales de alto nivel con el soporte tecnológico para desarrollar sus funciones. El reto de la Administración Tributaria para estos años está orientado a brindar más recursos al Estado mediante la mejora de los ingresos tributarios, reduciendo la evasión y mejorando la participación de los impuestos directos (Renta) dentro del total de la recaudación.

b.1.1.6. SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO.

Es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el derecho tributario, y la ley penal tributaria. Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben de responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. (Julcamoro Ocas & Machuca Tirado, 2017)

El Sistema Tributario está constituido por los siguientes elementos:

Política tributaria: son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Normas Tributarias: son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan. La Administración tributaria, está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel del Gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas.

Evasión Tributaria. (Cosulich Ayala, 1993) La evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación (por ejemplo: morosidad, omisión de pago, defraudación, contrabando), o no (por ejemplo, cuando se presenta fuera de plazo una declaración sin tener que liquidar y pagar impuesto)

Exoneraciones Tributarias. (SNI) La exoneración es aquel beneficio tributario que se otorga a una actividad que se encuentra gravada por el hecho imponible, pero que se le excluye del mandato de pago, por un determinado período. La Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario establece que las exoneraciones tributarias deben tener un plazo no mayor a tres años, plazo que puede ser prorrogable por tres

años más.

Elusiones Tributarias. La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma Ley. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una Ley ambigua o con vacíos. (Yáñez Henríquez , 2016)

Obligaciones Tributarias.

Definición de Obligaciones Tributarias.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas), cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva, el contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico.

Gracias a los tributos, el estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público. A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el estado aprovecha los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y puesta a disposición del pueblo. Esto es lo que se conoce con el nombre de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el estado satisfaga parte de sus necesidades (Caballero, 1999).

Tributo: El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el sostenimiento de la tribu; por lo tanto, podemos referirnos respecto al tributo, como el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento. (Ordoñez Vera, 2013).

Según, (Medina Hernandez, 2012) es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Texto Único Ordenado Código Tributario. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala, que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO, SENATI, ESSALUD, ONP.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Funciones del Tributo.

Función Fiscal. A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público.

Función Económica. Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado.

Función Social. Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales.

Obligaciones Tributarias que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto

el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Codigo Tributario, 2013)

Existen 2 tipos de obligaciones tributarias:

- Obligaciones Formales.

Están en función a lo siguiente: Inscripción en el RUC, es un registro que contiene información del contribuyente. Por ejemplo, datos de identificación, actividades económicas, domicilio fiscal, así como los tributos a los que se encuentra afecto, entre otros datos. Si es una Persona Natural y desea iniciar un negocio, se debe tramitar el RUC con el documento de identificación (no es necesario la minuta ni escritura pública). Por consiguiente, se debe presentar, personalmente, el titular del RUC.(SUNAT, 2007).

Obligación de Emitir y Entregar Comprobante de Pago. La emisión y entrega de comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquirente, (SUNAT, 2016). Es importante que el consumidor exija que se le entregue el comprobante de pago y también que el vendedor emita y entregue el comprobante de pago, porque cumple con su deber ciudadano de tributar el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal y evita una acción ilegal que nos afecta a todos, (SUNAT, 2016).

Obligación de Trasladar Bienes con Guías de Remisión. Cuando se trasladen bienes de sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS). Para este caso, sin embargo, es necesario precisar que los contribuyentes acogidos a este régimen podrán emitir sus propias guías de remisión "Remitente" tal y como se puede entender del último párrafo del punto 1.4. considerado dentro del numeral 19.2 correspondiente al artículo 19° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Comunicación de Datos a la SUNAT. Los principales datos que se debe comunicar a la SUNAT son los relacionados con el RUC, especialmente cuando se trata realizar la actualización del domicilio fiscal, cambio de actividades, (SUNAT, 2010).

Presentación de la Declaración Jurada. Las declaraciones son de dos

tipos. Declaración determinativa: Son las declaraciones en las que el contribuyente o declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado. Declaraciones informativas: Son las declaraciones en las que el contribuyente o declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda, (SUNAT, 2013).

Llevar Libros y/o Registros Contables. Esta obligación varía de acuerdo al régimen al que se encuentra adscrito el contribuyente y a otros indicadores como el monto de la renta obtenida y la categoría del impuesto a la renta.

- Obligaciones Sustanciales.

El tipo de obligación sustancial o de pago que tiene el contribuyente depende de la actividad económica que realiza para generar sus ingresos. Esta debe ser permanente y durable para que dichos ingresos se encuentren afectos por las leyes que obligan a pagar impuestos. Por ejemplo, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (alquileres), ganancias de capital (préstamos o intereses), regalías o derechos de autor, producción de bienes, servicios, comercio, trabajo asalariado y el ejercicio de una profesión u oficio.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, la cual está constituida por la SUNAT. En virtud de la citada facultad discrecional, la administración tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la administración tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas, (Codigo Tributario, 2013).

b.1.2. Teorías Tributarias

b.1.2.1. Teoría Tributaria.

Según (David, 1817), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que el problema principal de la economía política consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo, señala además que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales; y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurrió a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo

alguno, trasladarlo a su arrendatario”, pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el estado se maneje eficientemente.

En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres, este impuesto de beneficencia pretendía aliviar la situación económica de los más vulnerables de la sociedad, quienes se encontraban en condiciones de pobreza, pero para ello el Estado necesitaba impulsar el aumento de la producción, puesto que, “el incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementaría el capital”, y ello redundaría en el incremento de los recursos del Estado, ocasionando bienestar social a la población.

Tal como le sucedió al gobierno Inglés a pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El Capital Nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

b.1.2.2. Teoría de la Disuasión:

Según Allingham y Sandmo expresan que siempre se ha pensado que bastaba que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que era mejor pagar sus tributos, esta forma de pensar se llama la teoría de la disuasión, de acuerdo a dicha teoría, muy usada por las Administraciones Tributarias para una persona

adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuanto mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores y mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores, sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario.

Así se ha encontrado que, en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad que la Administración Tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores. En cambio, en países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar de que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas.

En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el Ciudadano decida cumplir dichos deberes. De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

b.1.2.3. Teoría de Eherberg.

Expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial, considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la Nación y el Estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos

valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

b.1.2.4. Teoría de los Servicios Públicos.

Según León Duguit, señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado, dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social, que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos Países Europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad.

Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y porque simplemente somos súbditos de un Estado debemos tributar es insostenible, partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas, por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, esta teoría se basa solamente una relación de poder.

b.1.2.5. Teoría de la Necesidad Social.

Según Andreozzi, expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del

hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales.

Las necesidades físicas del hombre son: Alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir, considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

Nos dice Andreozzi, que la sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en las necesidades individuales, a fin de poder subsistir primero, y elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos, es decir, la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual, sólo que de carácter general en vez de particular; así tenemos que las necesidades físicas de ellas son también alimento, vivienda, vestido, orden y seguridad, comodidad, servicios públicos, etcétera.

Sobre las necesidades espirituales, podemos citar escuelas, universidades, museos, campos deportivos, conciertos, etcétera. Incluso la existencia de leyes fiscales con fines extra fiscales satisface también necesidades sociales, ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Por ejemplo, a fin de proteger la industria nacional, se pueden elevar enormemente las tarifas aduaneras, de tal manera que a nadie le interesa importar los productos que se encuentran comprendidos en dichas tarifas y con ello se propicia el desarrollo y fabricación de los mismos en territorio nacional; la intención final, pues, no es que se paguen esos elevados impuestos aduanales, sino evitar la introducción al país de mercancías que compitan con las que se fabrican en el mismo.

b.1.2.6. Teoría del Seguro.

Para esta teoría, los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el Estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares, en apoyo de esta teoría Margain nos cita las palabras

que en 1971 expresaron un ex-senador y un senador de los Estados Unidos de América, quienes nos dicen que la sociedad toma bajo su cuidado a la persona acusada de un delito, pero hace poco por la persona que está sufriendo el daño; que se debe dar consideración a la víctima del crimen, a aquel que sufre por causa del delito, pues para él, la sociedad ha fallado miserablemente; que cuando la protección de la sociedad no es suficiente para prevenir a personas de que sean víctimas, la sociedad tiene entonces la obligación de compensar a la víctima por el fracaso de la protección.

Sobre esta idea, Flores Zavala, señala que se encuentra inspirada en la teoría política del más puro individualismo, porque se considera que la única función del Estado es garantizar a cada uno el respeto de sus propiedades, nosotros agregaríamos que también a la vida, por eso se estima que las cantidades que se pagan por concepto de tributos constituyen una prima por esta garantía.

b.1.2.7. Teoría de la Relación por Sujeción.

Sostiene que la relación jurídico-tributaria encuentra su justificación en la existencia de la subordinación a la cual se someten los ciudadanos dentro de un Estado; su derecho de exigir el pago de contribuciones destinadas a cubrir el gasto público tiene su origen en la soberanía de que ostentan aquellos que representan el poder público.

Para la doctrina que es afín a esta teoría, la obligación de pagar las contribuciones no está estrictamente relacionada a los beneficios que disfrutan los ciudadanos sometidos al régimen de un Estado, pues su fundamento jurídico se encuentra simplemente en la relación de sujeción, es decir que es suficiente con que un individuo tenga la calidad de ciudadano para que exista la obligación de contribuir a los gastos públicos, sin tomar en cuenta las acciones del Estado, el destino de las contribuciones y si realmente representan un beneficio para el contribuyente o no.

b.1.3. Principios Fundamentales de la Teoría de la Tributación.

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el

administrativo, etc.; ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los Sistemas Tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria; a continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal:

1. El Principio de la Suficiencia.

Hace referencia a la capacidad del Sistema Tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado, una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características: Generalidad de los Tributos, es decir, que sean para todos. Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos. Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

2. El Principio de Equidad.

Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente. Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes. Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

3. El Principio de Neutralidad.

Hace referencia a que la aplicación de los Tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado y evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los Tributos.

4. El Principio de Simplicidad.

Hace referencia a que el Sistema Tributario debe contar con una estructura

técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva, una política tributaria que cumple con este principio tiene como características Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria, así como Transparencia en la administración tributaria. Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

b.2. CULTURA TRIBUTARIA

Cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que lo rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. (Roca, 2011)

La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones (Amasifuen Reátegui, 2015)

Es por ello que cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes frente a la Administración Tributaria; es un proceso donde no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, obtener el mayor beneficio al menor costo posible, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria y el conocimiento de las normas y procedimientos. (Mogollón Díaz, 2014)

Los funcionarios del Estado, en especial a los que administran la recaudación Tributaria deben también estar conscientes y convencidos acerca de lo importante que es actuar correctamente, midiendo su lealtad y honradez, dejando de lado su egoísmo y avaricia, cumpliendo sus deberes y obligaciones que le fueron encomendadas, las cuales harán que los contribuyentes se sientan seguros del Estado y que tiene el verdadero propósito de mejorar el país. (Aguire Avila, 2013).

b.2.1. Importancia de la cultura tributaria.

La cultura tributaria es de suma importancia porque contribuye al cumplimiento de las obligaciones y derechos tributarios de los contribuyentes, logrando los objetivos de la recaudación fiscal, el cual depende de la percepción de riesgo que tenga el contribuyente y la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria; por lo tanto la educación tributaria no solo debe centrarse en capacitaciones para atender los requerimientos de régimen impositivo, tampoco limitarse a la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, si no debe ser una educación orientada al cambio cultural, revalorando lo ético dentro la sociedad (Burga Argadoña, 2015)

b.3. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Son Aptitudes o creencias que hacen que los ciudadanos se motiven y tomen ciertas decisiones frente a los tributos (Bravo, 2012), se tiene en cuenta lo siguiente:

b.3.1. Valores

Cada persona tiene sus motivos o razones para respaldar y/o cumplir sus obligaciones tributarias, los cuales dependen de sus valores y su ética personal. Entre los principales valores motivacionales distintos tenemos: tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, unidad con la naturaleza, protección del ambiente, utilidad, honestidad, perdón, lealtad, y responsabilidad.

b.3.2. Visión del mundo

b.3.2.1. Rol del Estado: Relación entre la importancia de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atender sus necesidades.

b.3.2.2. Ciudadanía: Derechos de los ciudadanos en la sociedad.

Integración social: Indiferencia y desconfianza en los procesos políticos, en los políticos y en las instituciones democráticas.

b.3.3. Procesos y normas sociales:

Justicia procedimental: Justicia de las reglas y procedimientos que intervienen en la toma de decisiones de política tributaria.

b.3.3.1. Justicia distributiva: Equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal.

b.3.3.2. Reciprocidad: Influencia de la conducta tributaria de la sociedad en la conducta individual frente al tributo.

b.3.3.3. Factores políticos: Sistema político y grado de democracia existente.

El proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa; dependiendo del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su niñez y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

b.3.4. Educación Tributaria

Actualmente es indispensable educar a la sociedad en cultura tributaria, es por ello que es beneficioso que el Estado asigne a las escuelas tanto estatales y privadas la función de proporcionar conocimientos tributarios al futuro ciudadano; esto sería un gran avance para el estado debido a que los niños crecerían con una base y se estaría contribuyendo a la formación de un nuevo peruano; se sabe que los deberes y derechos aprendidos en el hogar se refuerzan y amplían con lo aprendido en la escuela y esto a su vez con lo aprendido en su comunidad; así pues los temas tributarios deben de convertirse en un contenido de la enseñanza, puesto que son elementos constitutivos de la ciudadanía y están en íntima relación con la incorporación de valores y actitudes.

Además, se lograría que las futuras empresas tengan un “aporte voluntario” y no “involuntario” entendiéndose por voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Por ello el acceso a la información, así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

La superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), deberá trabajar en planificar programas educativos no sólo a nivel del contribuyente actual, si no del futuro contribuyente.

La SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía” desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional”.

Esperando así lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, esta es una tarea muy importante y el estado debe de contar con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo así al desarrollo de la ciudad y beneficiando a toda la comunidad. (Canruví Bolo, 2013).

b.3.5. Información y orientación tributaria

Pensando en el crecimiento, legitimidad social y mejora de la cultura tributaria en el país la SUNAT tiene en cuenta lo siguiente:

Transparencia:

(Burga Argadoña, 2015) El Estado tiene una función social, lo que hace un compromiso la rendición de cuentas a los ciudadanos, de los fondos que obtiene de la recaudación y en que son utilizados, mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806 la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información.

Uno de estos medios es el portal web de SUNAT, el cual presenta información actualizada que se refiere a temas de gestión institucional, informes de gestión, presupuesto institucional, adquisiciones y contrataciones, convenios de resultados de gestión firmados con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, austeridad en el gasto, datos importantes sobre comercio exterior, etc.

De igual manera la SUNAT publica de manera impresa y virtual un documento llamado Nota Tributaria, la cual está destinada a los ciudadanos que deseen obtener información estadística sobre temas tributarios, para ello esta publicación cuenta con más de 45 cuadros estadísticos para su análisis.

Se puede resumir que los ciudadanos entregan voluntariamente sus contribuciones al Estado a través de la entidad recaudadora llamada Administración Tributaria para que esta pueda atender todas sus necesidades comunes; además, con estos recursos, el Estado cumple de manera eficiente con sus funciones y servicios, generando estabilidad y crecimiento económico, en beneficio de la ciudadanía. Por último, los tributos retornan a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos, contribuyendo al bienestar de la sociedad.

Con este círculo virtuoso, el Estado cada vez tendrá un mayor presupuesto para atender las necesidades de la población y promover el desarrollo del país.

b.4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

b.4.1. Las obligaciones Tributarias

(Canruví Bolo, 2013) El pago de los impuestos es una obligación de los ciudadanos, y la mejor manera de lograr su cumplimiento es a través de una transparente rendición de cuentas, el cual se logra con obras públicas, eficiencia de los servicios y la importancia de la tarea social.

Debe quedar claro en la mente de los contribuyentes que dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias además de ser un deber ciudadano, es una inversión real y efectiva para el país, a medida que aumente los ingresos del Estado, la población podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos con miras a obtener una mejor calidad de vida y lograr la seguridad social.

(Arancibia Cueva, 2012) La obligación tributaria es la relación existente entre el acreedor y el deudor tributario teniendo como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.

(Burga Argadoña, 2015) Menciona que la SUNAT tiene como uno de sus objetivos el de brindar conocimientos y hacer entender el deber cívico de pagar los impuestos, además que la ciudadanía note que el sistema tributario es un sistema justo, para esto utiliza algunas estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información.

Pero hay empresarios que no están correctamente informados, una de las causas es la falta de cultura tributaria, teniendo como consecuencia la evasión de

impuestos o también ante los pensamientos que cuentan los mismos empresarios como, por ejemplo: ante la gran cantidad de contribuyentes existentes, es imposible que la Administración Tributaria pueda verificarlos y estar atento a todos. Esta ineficiencia en los sistemas de control de cumplimiento que muestra la Administración Tributaria influye para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor.

b.4.1.1. Tipos

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

1. Obligaciones Formales.

Las principales obligaciones formales son:

- Inscripción en el RUC
- Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago.
- Obligación de trasladar bienes con guías de remisión.
- Comunicación de datos a la SUNAT.
- Presentación de la Declaración Jurada.

2. Obligación Sustancial: Pagar el Tributo.

El cumplimiento de las obligaciones formales asegura la ejecución de la obligación sustancial o el pago del tributo. El proceso se inicia con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción, esta acción da lugar a que el responsable del tributo registre la transacción y el tributo. Al final del mes y/o del año realizará la determinación del tributo a declarar y pagar.

El tipo de obligación sustancial o de pago que tiene el contribuyente depende de la actividad económica que realiza para generar sus ingresos. Esta debe ser permanente y durable para que dichos ingresos se encuentren afectados por las leyes que obligan a pagar impuestos (Mogollón, 2014).

b.4.2. Programación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

(Arancibia Cueva, 2012) Manifiesta que la Administración Tributaria, a pedido del contribuyente o del deudor tributario podrá autorizar el pago mediante débito en cuenta corriente o de ahorros. La SUNAT establecerá cronogramas de pagos para que éstos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días

hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo; el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado por la Administración Tributaria.

(Burga Argadoña, 2015) El Estado con la finalidad de darle mayor competitividad al país, incentiva a la capacitación a través de sus instituciones y organismos en el mercado interno, en materia de constitución, organización, gestión, comercialización y otras necesidades e intereses de las pequeñas empresas; así tenemos al Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), que por intermedio del Programa de Pequeña Empresa, implementa programas de capacitación, orientados a los empresarios de pequeñas empresas; dicha capacitación brindará aspectos de gestión empresarial.

La formalización, el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI), en coordinación con la SUNAT, disponen la capacitación de las pequeñas empresas en el aspecto tributario; por otro lado, en lo referente a los registros y libros contables, las pequeñas empresas llevan registros y libros contables de acuerdo con el registro tributario al cual se encuentran sujetos. No obstante, pueden optar por llevar contabilidad completa.

Asimismo, a fin de ahorrar costos en la formalización de las pequeñas empresas, este proceso de registro empresarial está orientado a incorporar en los municipios la simplificación administrativa. Dada la importancia de los gobiernos locales para el desarrollo de este sector, se han iniciado programas orientados a estrechar los vínculos entre las municipalidades y las empresas.

La alternativa de formalizar y por lo tanto legalizar una actividad comercial generalmente es analizada con muchas dudas y temores por aquellos empresarios que se encuentran en la etapa de enviar o consolidar su negocio. Estos ven dicho proceso como un trámite impuesto exclusivamente desde fuera de su organización, considerándolo pocas veces como una necesidad que la propia empresa y su desarrollo le exigen. No obstante, esta visión negativa, existe un importante número de ventajas que sobradamente justifican, dado su impacto positivo en la empresa, la decisión de iniciar los trámites de formalización. Desde hace tiempo atrás un número creciente de contribuyentes procuran estudiar la normatividad tributaria, con la finalidad de encontrar algunos elementos que permitan de algún modo aliviar la carga tributaria, reducirla y en algunos pocos casos a eliminarla.

Para ello, una alternativa es que las empresas utilicen un planeamiento tributario y para definirlo se menciona algunos autores:

(Burga Argadoña, 2015), El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes, además menciona que el planeamiento tributario busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones.

En un interesante trabajo (Marquina Cruzado, 2014) precisa que la planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado, el sujeto pasivo busca diseñar estrategias en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir a la constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación.

El planeamiento tributario es normalmente solicitado por grandes empresas o corporaciones en mayor parte y eventualmente por medianos contribuyentes. En pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de este mecanismo, bien sea porque la carga impositiva es mínima o por el desconocimiento de esta figura.

En la medida que el planeamiento tributario sea realizado en un estricto cumplimiento del marco legal y no signifique algún tipo de violación normativa o la presencia de algún ilícito, será perfectamente aceptable. La dificultad se presentaría cuando éste planeamiento tenga algunas figuras elusivas o cuando se determinen maniobras que se basan exclusivamente en la simulación absoluta de las operaciones, toda vez que ello podría significar una revisión pormenorizada por parte del fisco, a efectos de determinar la verdadera fiscalidad aplicable con la posibilidad de verificar la comisión de infracciones.

b.4.4. Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según (Burga Argadoña, 2015) designa al contribuyente como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. Los contribuyentes evalúan su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados a evadir.

b.5. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

(Arancibia Cueva, 2012) Define a la infracción tributaria, como toda acción u omisión que permita la violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el código tributario u otras o decretos legislativos. La infracción se determinará en forma objetiva y será sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

b.5.1. Tipos de infracciones tributarias:

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
2. De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

También se definen los siguientes conceptos:

Sustancial: deber del contribuyente o responsable de pagar los tributos

Formal: cumplir con los mecanismos, medios, plazos formas y condiciones de control implementados por el Estado a fin de garantizar la obligación sustancial.

Los errores más comunes de los pequeños empresarios, por ejemplo, son no actualizar su cambio de domicilio y 'olvidar' la entrega de comprobantes.

Para la SUNAT, la infracción más común que cometen los empresarios es no actualizar sus datos del Registro Único de Contribuyente (RUC) cuando cambian de domicilio.

La segunda más frecuente es que a la mayoría no entrega comprobantes de pago por consumos mínimos y en general. En otros casos, los empresarios carecen de libros contables, cuando solo los que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) no necesitan este documento. En cambio, en el Régimen Especial necesitan un Registro de Compras y otro de Ventas, nada más, precisa el ente recaudador.

c) Hipótesis

El nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable "Contadores Group" se relaciona significativamente con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

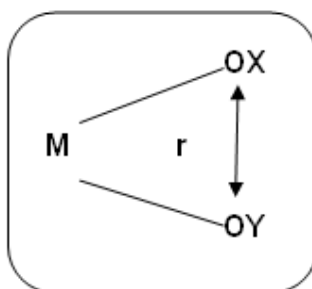
3.1. Operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura Tributaria	Es el conjunto de ideas, valores y actitudes que está dentro de cada uno de ciudadanos, los cuales ayudan orientar su conducta hacia el beneficio del país. (Cárdenas Lopez, 2012).	Educación Tributaria	Relación entre la educación tributaria y la conciencia tributaria
		Conciencia Tributaria	Cumplimiento de las Normas Tributarias
			Funcionamiento de los Servicios Públicos
			Cumplimiento en el pago de los tributos
			Motivación en el cumplimiento de las Normas Tributarias
		Información y Orientación Tributaria	Transparencia en la información de los funcionarios públicos
			Presupuesto de ejecución de obras publicas
			Exigir rendición de cuentas a autoridades
			Charlas informativas de SUNAT

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Obligaciones Tributarias	Son deberes públicos que tienen como finalidad el cumplimiento de las prestaciones tributarias. (Chininín Contreras, 2014)	Programación para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	Responsabilidad del contribuyente con el pago de sus tributos
			Conocimiento del cronograma para el pago de sus tributos
			Practica de planeamiento tributario
			Control del cumplimiento de las declaraciones mensuales.
		Infracciones y Sanciones	Conocimiento de prácticas ilegales
			Información no registrada
			Conocimiento de elusión tributaria
			Conocimiento de las sanciones tributarias
		Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Modalidades de evasión
			Medidas preventivas en contra de la evasión tributaria
			Informalidad de las empresas
			Fiscalización por parte de SUNAT

3.2. Diseño de investigación

El diseño del presente trabajo es una investigación No experimental de tipo Transversal – correlacional (descriptiva) ; puesto que es un estudio que se realiza sin manipulación alguna de variables y busca la relación entre las variables independiente (cultura tributaria) y dependiente (obligaciones tributarias) asociando los resultados obtenidos sin examinar relaciones causales y la recolección de datos son obtenidos de una muestra en un único momento (Bernal Torres, 2010); además Hernández & Baptista (2010) agrega que este tipo de diseño busca describir la correlación entre variables o en uno o más grupos de personas u objetos.



Dónde:

M: Muestra (clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo-2017).

O x: Observación de la variable independiente: cultura tributaria

O y: Observación de la variable dependiente: obligaciones tributarias

r: Relación posible entre las variables.

3.2.1 El procedimiento metodológico es el siguiente:

La identificación de las fuentes de donde se obtuvo los datos. Estos fueron proporcionados por los clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo-2017.

La localización de las fuentes. Los clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo-2017.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos. Se elaborará y se precisará los pasos a usar en la aplicación de los instrumentos, así mismo se determinará su confiabilidad y validación de los mismos.

La preparación y presentación de los datos recolectados: Se procesará los datos encontrados y se elaborarán las tablas de frecuencias y figuras estadísticas, que seguidamente se interpretarán y analizarán.

3.2.2 Tipo de estudio

La investigación es no experimental, por cuanto no se manipuló activamente alguna variable y tan solo se evidencia los fenómenos en su espacio natural empírico para después analizarlos.

3.3. Unidad de estudio

La unidad de estudio son los clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo - 2017.

3.4. Población

La población para la investigación está constituida por 10 clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

3.5. Muestra (muestreo o selección)

Por el carácter de la investigación lo constituye la misma población

En este caso se toma a toda la población que vienen a ser los 10 propietarios de las empresas, clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

3.6. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos

Para poder recoger los datos provenientes de la observación de las variables de estudio, durante su aplicación se consideró las siguientes técnicas e instrumentos:

3.6.1. Técnicas.

La encuesta.

Permite recolectar la información necesaria referente a cultura tributaria y cumplimiento con las obligaciones tributarias de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017, y en base a ello se explique de la mejor manera la realidad situacional en cuestión.

El análisis documental.

Recojo de información concerniente tales como investigaciones, artículos científicos y tesis de la cultura tributaria y cumplimiento con las obligaciones tributarias de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

3.6.2. Instrumentos

El cuestionario

Se elaboró con un conjunto de ítems cerrados (usando la escala de Likert) y se aplicó para medir la variable cultura tributaria y la variable cumplimiento con las obligaciones tributarias de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017, recogiendo información sobre las variables en estudio.

Validez y confiabilidad de instrumentos de recolección de datos:

Validez de contenido.

Con la calificación obtenida de los expertos se realizó la prueba de Razón de Validez de contenido de Lawshe y del coeficiente de V de Aiken, resultando en ambos casos preferentemente con excelente validez y validez perfecto tal como se evidencia en el anexo más abajo descrito.

El cálculo de la Razón de Validez de Contenido (Content Validity Ratio, CVR) de Lawshe definida por:

$$RVC = \frac{n_e - N/2}{N/2}$$

Donde:

n_e = número de expertos

N = número total de expertos

El cálculo de validez de contenido con el Coeficiente de V de Aiken, está definida por la siguiente fórmula:

$$V = \frac{S}{(N(C - 1))}$$

Donde:

V = Coeficiente de Validación: V de Aiken.

S = Sumatoria = Número de jueces.

C = Número de valores.

Confiabilidad

Una vez validados los ítems de los cuestionarios de las variables, se aplicó la prueba piloto con 10 clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017. También se utilizó el software SPSS Versión 22, cuyo cálculo se determinó el Alfa de Cronbach, por dimensiones de la variable para medir posteriormente la confiabilidad del instrumento completo, adjuntándose en anexos el informe correspondiente.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

K: El número de ítems

S_i²: sumatoria de las varianzas de los ítems

S_T²: varianza de la suma de los ítems

a: Coeficiente de Alfa de Cronbach

3.7. Métodos, instrumentos y procedimientos de análisis de datos

Los métodos que se usó para el análisis de los datos son:

a) Estadística descriptiva:

Elaboración de la matriz de base de datos sobre la variable cultura tributaria y la variable cumplimiento con las obligaciones tributarias de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

Elaboración de figuras estadísticas.

Estadísticos descriptivos: media aritmética, desviación estándar y coeficiente de variación.

b) Estadística inferencial:

Para procesar y obtener los valores estadísticos descriptivos y la contrastación de las hipótesis, se utilizará el software de estadística para ciencias sociales (SPSS V22).

Se aplicará la prueba de Kolmogorov Smirnov para determinar si los datos encontrados son paramétricos o no paramétricos, obteniéndose información sobre el tipo de distribución que siguen los datos y el supuesto de normalidad se prueba aceptándose o rechazándose; de acuerdo con esta información se utilizará el tipo de estadístico

correspondiente a la distribución específica y poder revisar la existencia de la posible correlación entre las variables en estudio

c) Aspectos éticos:

En la presente investigación se salvaguardo la identidad de los participantes del estudio y se tuvo en cuenta las consideraciones éticas pertinentes: como confidencialidad, consentimiento informado, libre participación y anonimato de la información.

Confidencialidad: La información brindada no será difundida ni divulgada para cualquier otro fin que no sea académico y completamente vinculado a la investigación académica.

Consentimiento informado: La finalidad del consentimiento informado es solicitar autorización al administrador del estudio contable “Contadores Goup”, para la realización del estudio y lograr la participación de manera voluntaria de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

Libre participación: Se refiere a la participación de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017 sin presión alguna, pero si motivándolos sobre la importancia de la investigación.

Anonimidad: Se mantendrá en consideración desde el principio de la investigación.

d) Encuesta

Elaborada de acuerdo con las necesidades de información que se requiere, la cual contiene preguntas cerradas dirigidas a los propietarios de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

e) Procedimientos

La información será procesada con las respuestas arrojadas en las encuestas realizadas a los propietarios de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017, las cuales se transformarán en valores numéricos, una vez que se haya concluido la recolección de datos.

f) Para analizar la información.

Se realizará el análisis de la información y el procesamiento de los datos con el programa SPSS Versión 23. Previa codificación del cuestionario.

CAPÍTULO 4. RESULTADOS

4.1. Nivel de cultura tributaria de los clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.

Tabla N°1

La educación tributaria pueda lograr concientizar mejor a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

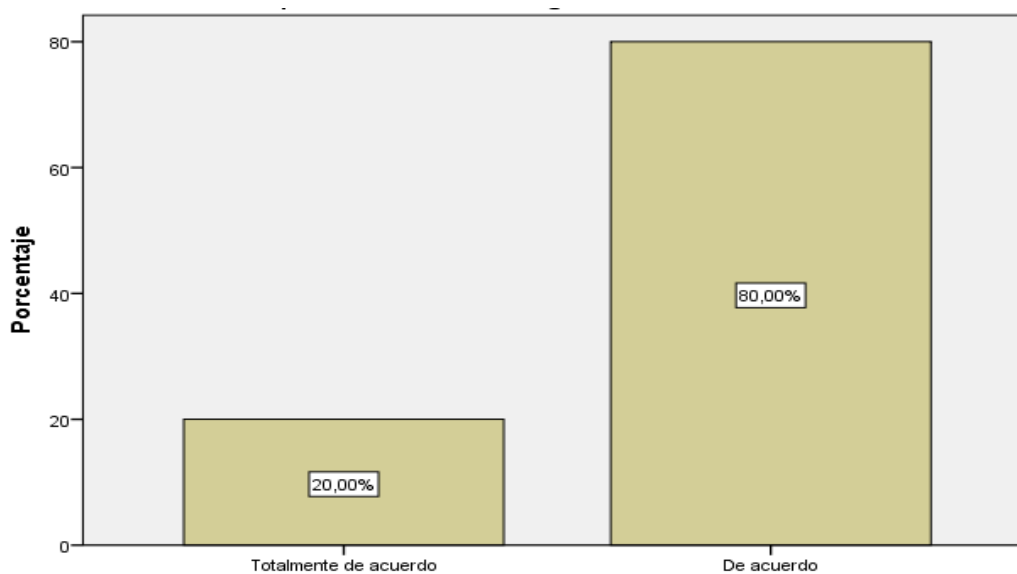
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	8	80,0	80,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°1 se aprecia que el 80% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que la educación tributaria pueda lograr concientizar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; mientras que el 20% está muy de acuerdo.

Figura N°2

La educación tributaria puede lograr concientizar mejor a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones



Fuente: Tabla N°1

Tabla N°2

¿Está Usted de acuerdo que son necesarios cursos de capacitación para mejorar su nivel de cultura tributaria?

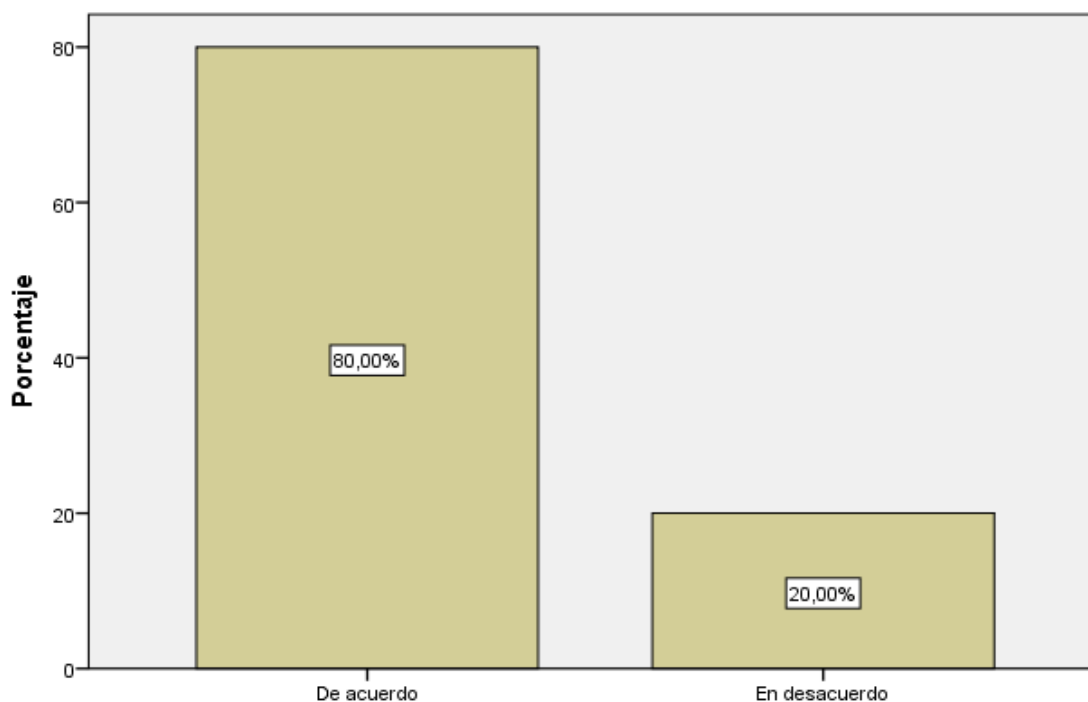
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	8	80,0	80,0	80,0
En desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N ° 2

En la tabla N °2 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 80% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que necesitan cursos de capacitación para mejorar su cultura tributaria.

Figura N°3

Está Usted de acuerdo que son necesarios cursos de capacitación para mejorar su nivel de cultura tributaria



Fuente: Tabla N°2

Tabla N°3

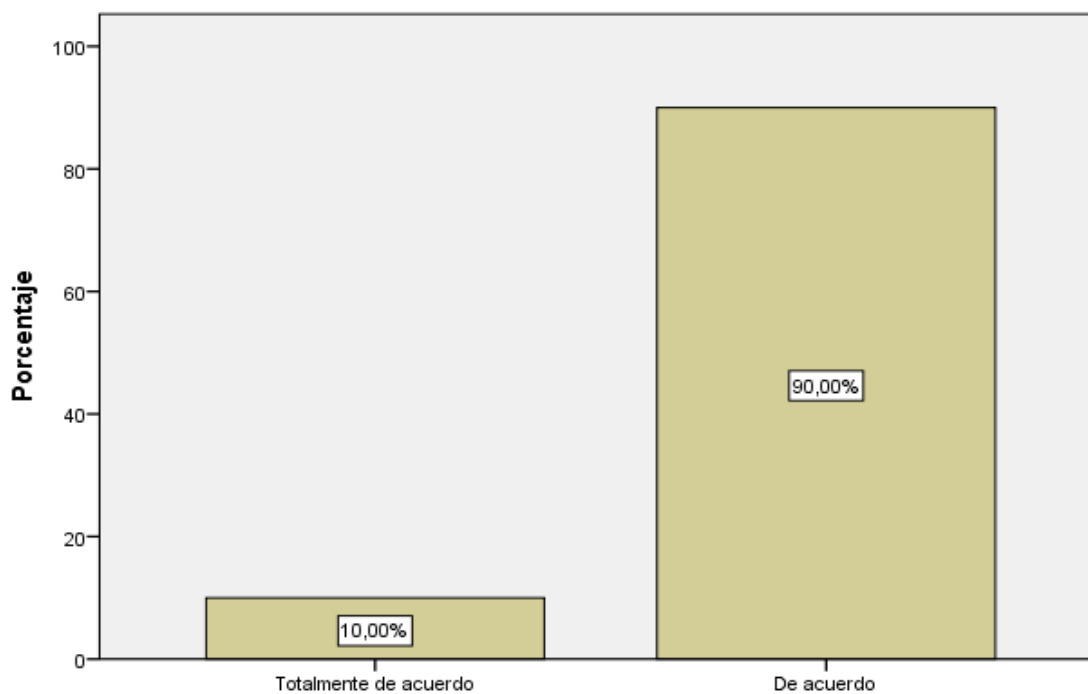
¿La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa valida, para que otros contribuyentes dejen de pagar sus tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	9	90,0	90,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°3 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 90% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que la falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa para que otros dejen de pagar sus tributos.

Figura N°4



Fuente: Tabla N°3

Tabla N°4

¿Un empresario con buena cultura tributaria, cumplirá mejor con sus obligaciones tributarias?

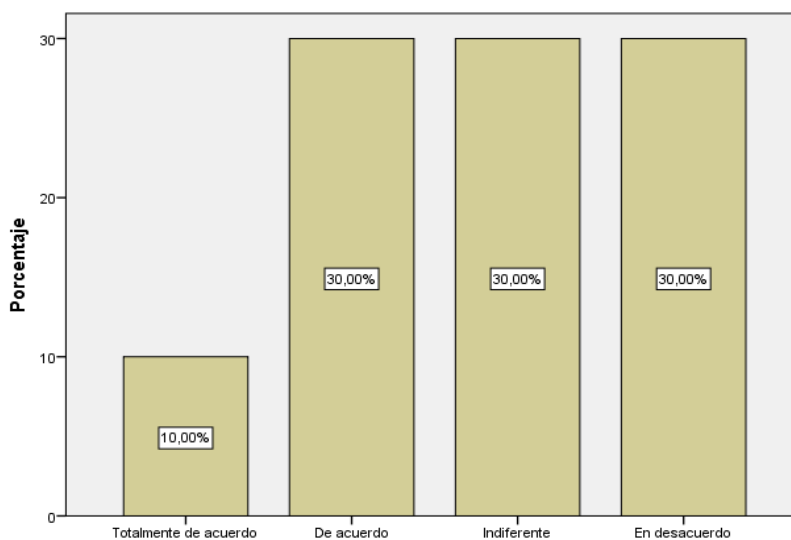
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	3	30,0	30,0	40,0
	Indiferente	3	30,0	30,0	70,0
	En desacuerdo	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°4 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 30% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que un empresario con una buena cultura tributaria cumplirá con sus obligaciones tributarias.

Figura N°5

Un empresario con buena cultura tributaria, cumplirá mejor con sus obligaciones tributarias



Fuente: Tabla N°4

Tabla N°5

¿Algunas veces se sintió Usted desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos?

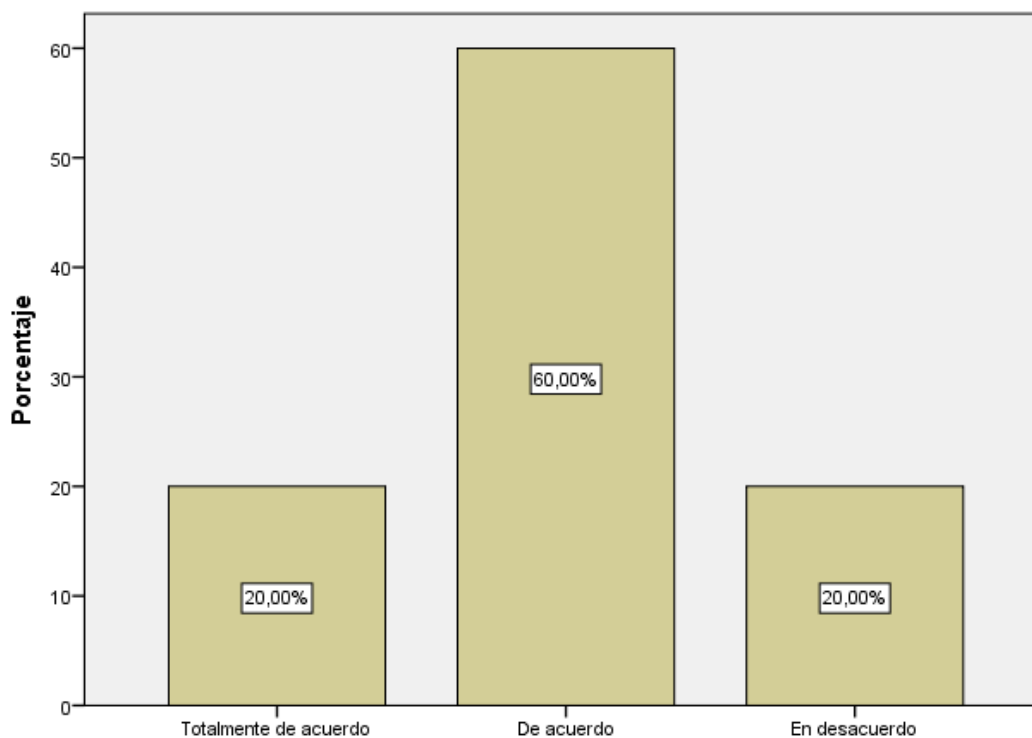
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	6	60,0	60,0	80,0
	En desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°5 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.

Figura N°6

Algunas veces se sintió Usted desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos



Fuente: Tabla N°5

Tabla N°6

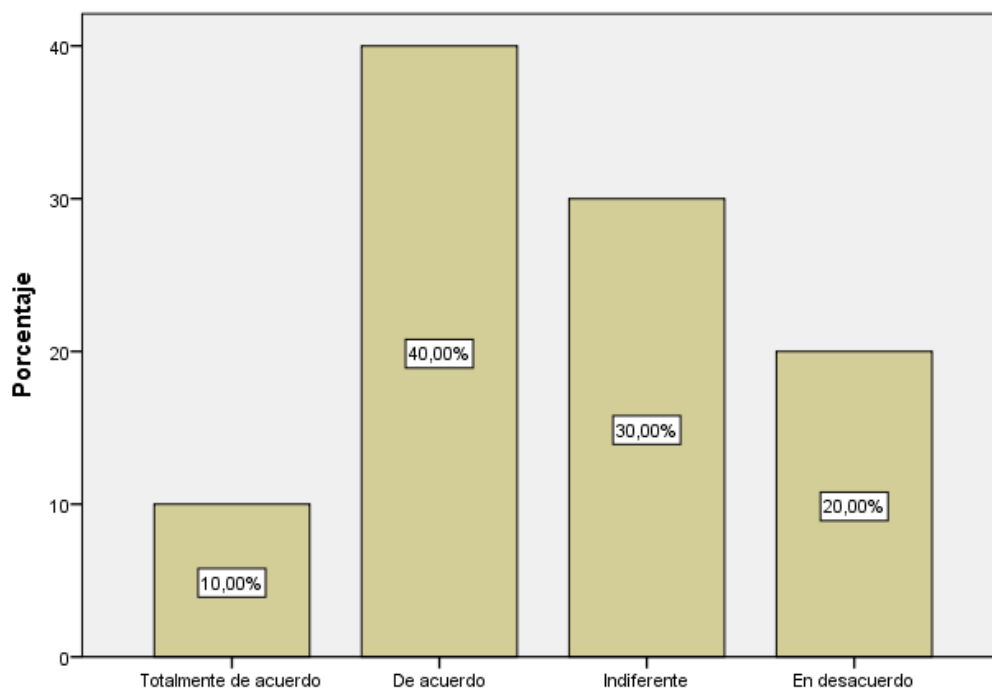
¿Cree Usted que, si no se pagaran tributos, mejoraría su rentabilidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	4	40,0	40,0	50,0
Indiferente	3	30,0	30,0	80,0
En desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°6 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 40% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a creer que, si no se pagaran tributos mejoraría su rentabilidad.

Figura N°7



Fuente: Tabla N°6

Tabla N°7

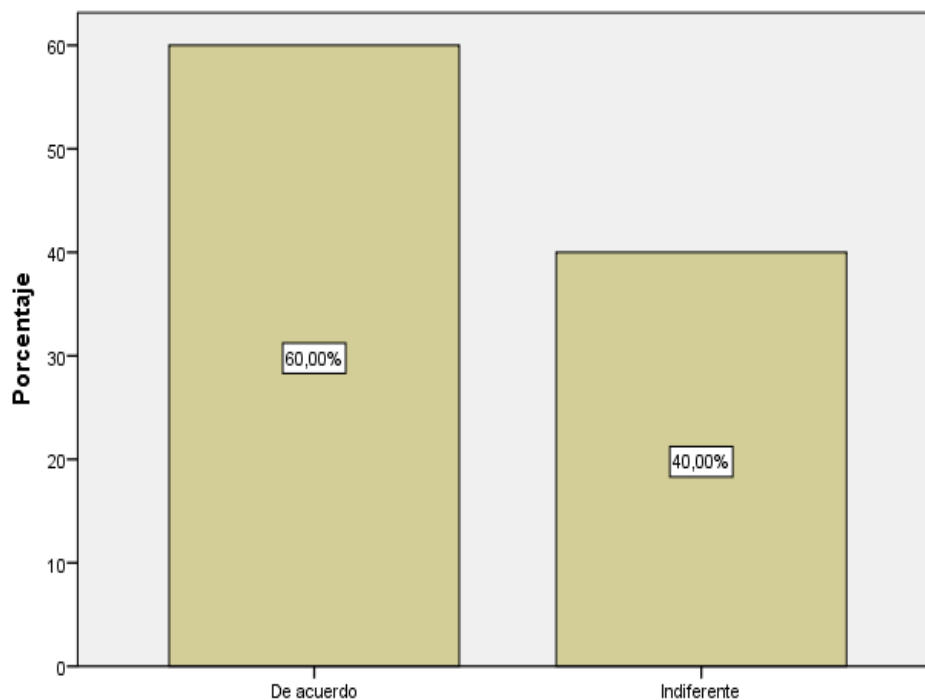
¿Cree Usted que los funcionarios de la SUNAT actúan con ética y honradez?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	6	60,0	60,0	60,0
Indiferente	4	40,0	40,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°7 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que los funcionarios de SUNAT actúan con ética y honradez.

Figura N°8



Fuente: Tabla N°7

Tabla N°8

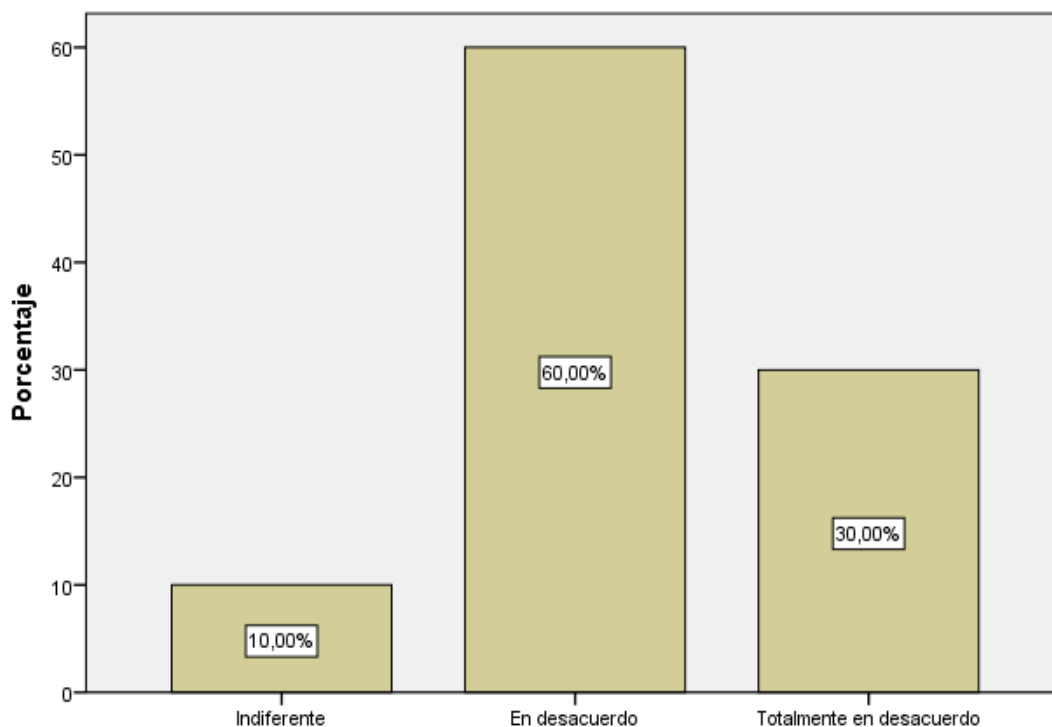
¿Cree usted que el gobierno informa con transparencia sobre el destino que se da a la recaudación de los tributos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	1	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	6	60,0	60,0	70,0
	Totalmente en desacuerdo	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°8 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron estar en desacuerdo respecto a creer que el gobierno informa con transparencia sobre el destino que se da a la recaudación de los tributos.

Figura N°9



Fuente: Tabla N°8

Tabla N°9

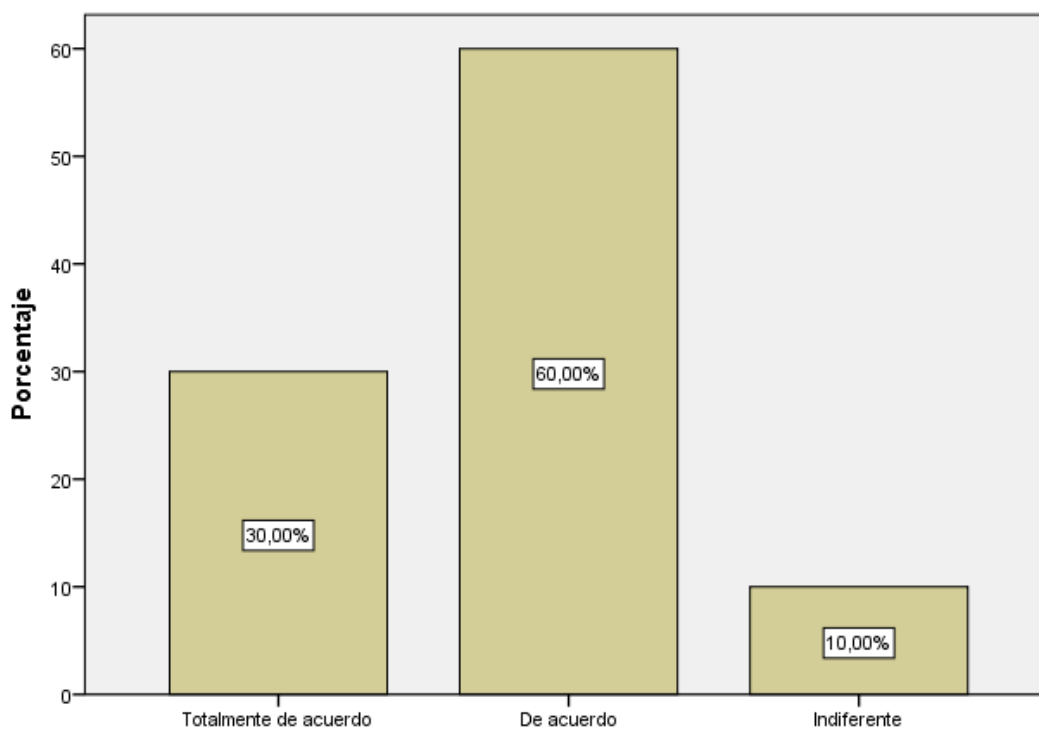
¿Cree Usted que el gobierno de turno redistribuye adecuadamente sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
De acuerdo	6	60,0	60,0	90,0
Indiferente	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°9 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron estar de acuerdo con la redistribución de tributos que realiza el gobierno.

Figura N°10



Fuente: Tabla N°9

Tabla N°10

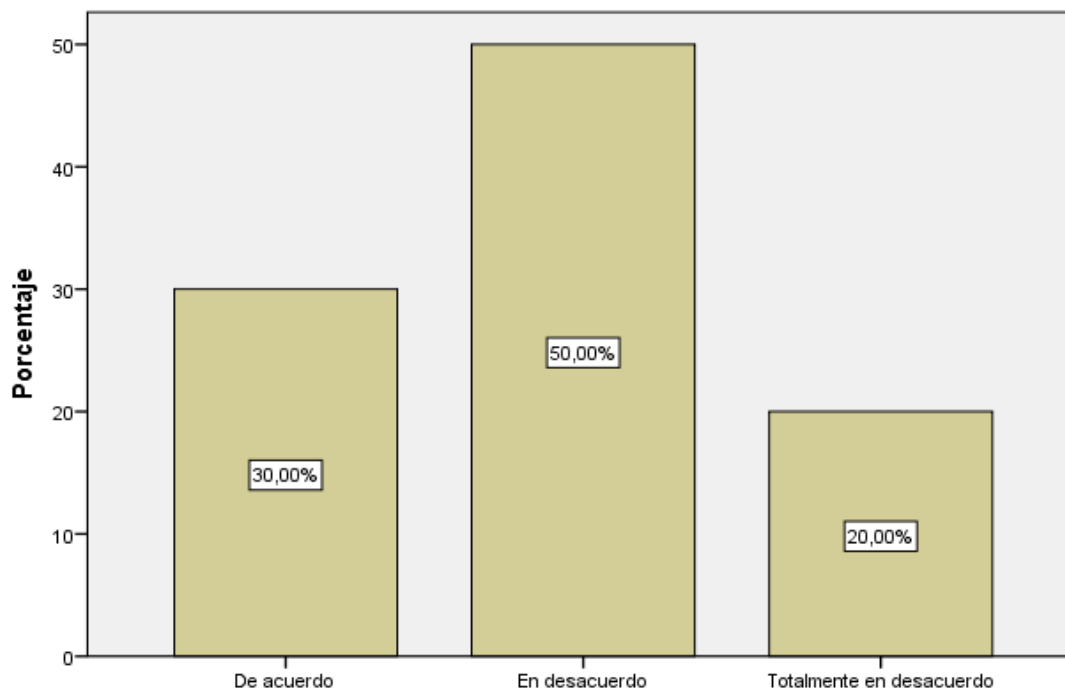
¿Cree usted que es adecuada la información y capacitación brindada por la SUNAT a los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
	En desacuerdo	5	50,0	50,0	80,0
	Totalmente en desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°10 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 50% de los encuestados dijeron estar en desacuerdo que la información brindada por SUNAT sea la adecuada.

Figura N°11



Fuente: Tabla N°10

Tabla N°11

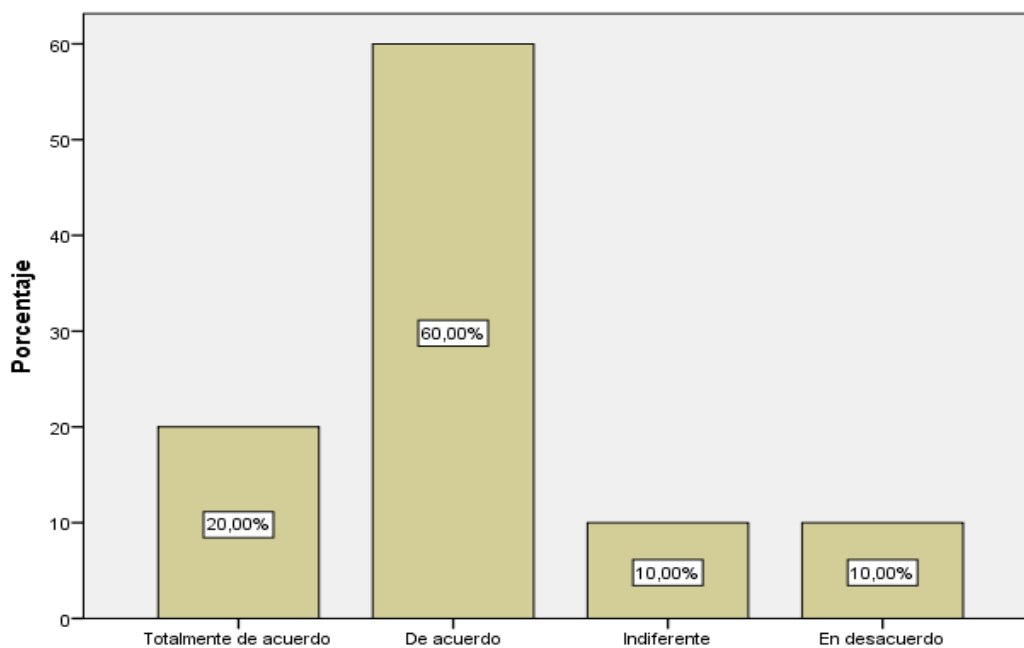
¿Está de acuerdo que el contribuyente es el responsable del pago de sus tributos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	6	60,0	60,0	80,0
Indiferente	1	10,0	10,0	90,0
En desacuerdo	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°11 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron estar de acuerdo con que el contribuyente es responsable del pago de sus tributos.

Figura N°12



Fuente: Tabla N°11

Tabla N°12

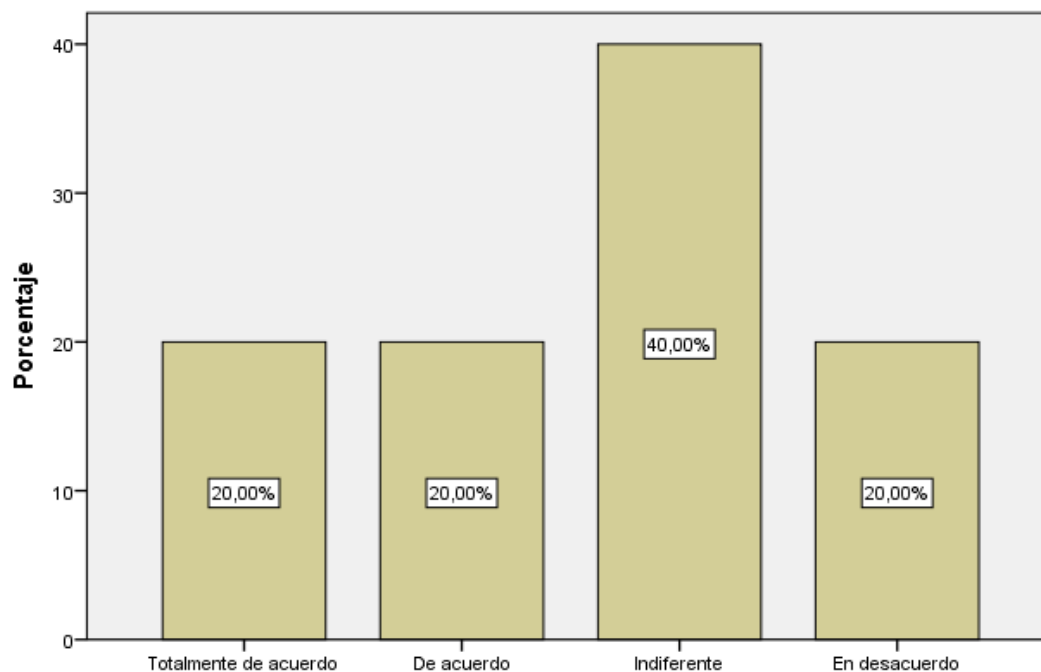
¿Usted Tiene en cuenta el cronograma de pagos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	2	20,0	20,0	40,0
Indiferente	4	40,0	40,0	80,0
En desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°12 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 40% de los encuestados dijeron sentirse indiferente respecto a tener en cuenta el cronograma de pagos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias.

Figura N°13



Fuente: Tabla N°12

Tabla N°13

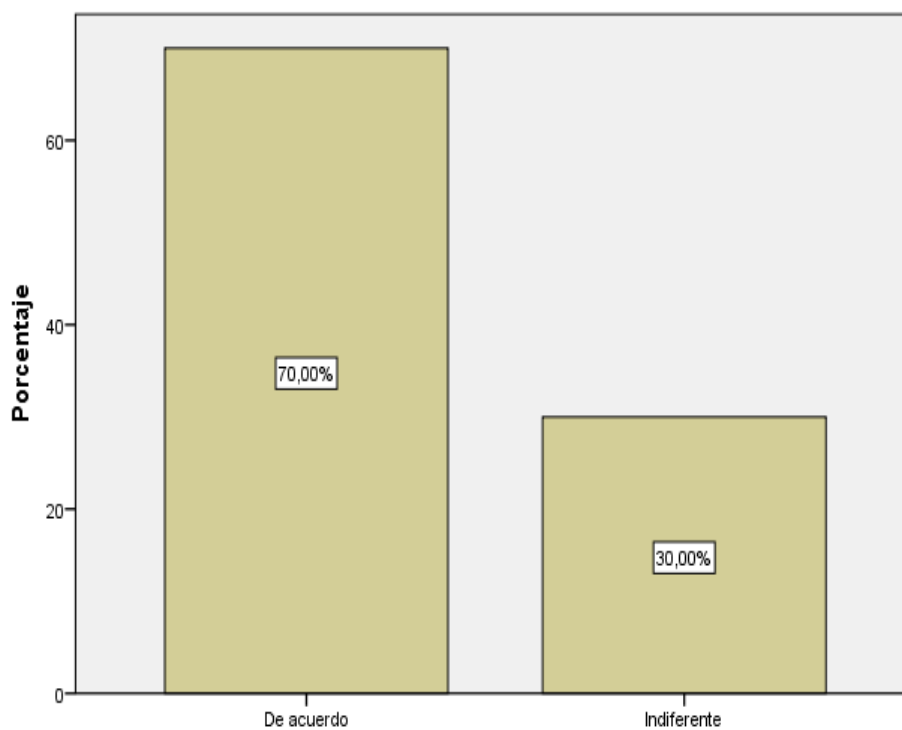
¿Cumple adecuadamente con todas las actividades para realizar sus declaraciones mensuales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	7	70,0	70,0	70,0
	Indiferente	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°13 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 70% de los encuestados dijeron estar de acuerdo con respecto a que cumplen con todas las actividades para realizar sus declaraciones mensuales.

Figura N°14



Fuente: Tabla N°13

Tabla N°14

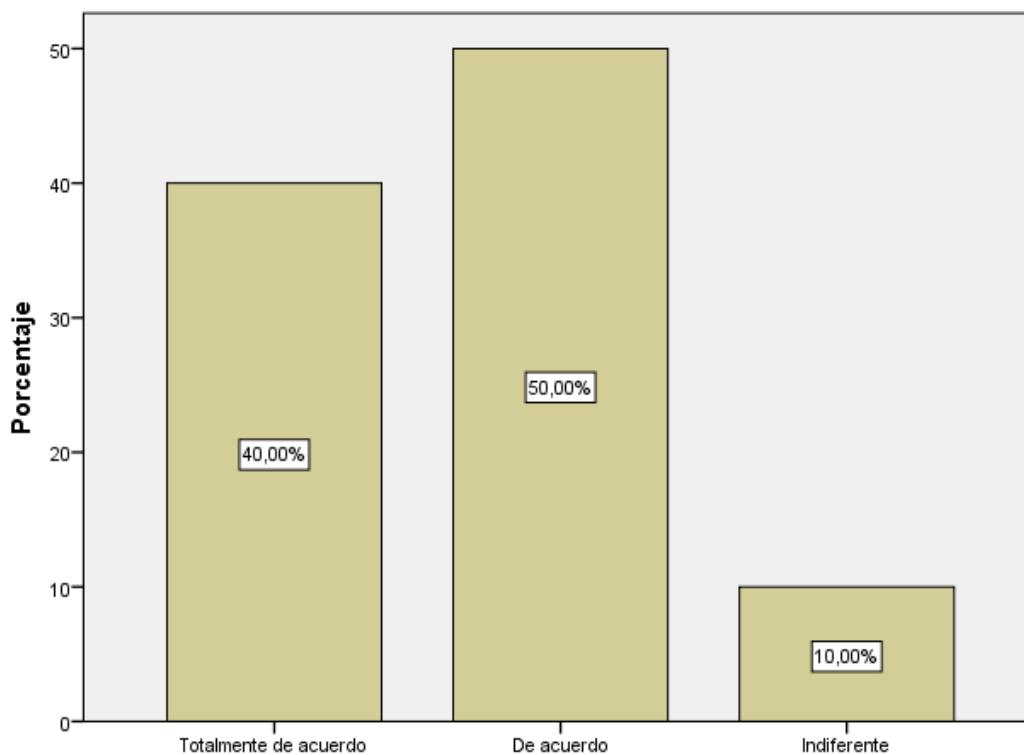
¿Es ilegal, comercializar mercadería pirata o productos prohibidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	5	50,0	50,0	90,0
	Indiferente	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N °14 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 50% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que es ilegal, comercializar mercadería pirata o productos prohibidos.

Figura N°15



Fuente: Tabla N°14

Tabla N°15

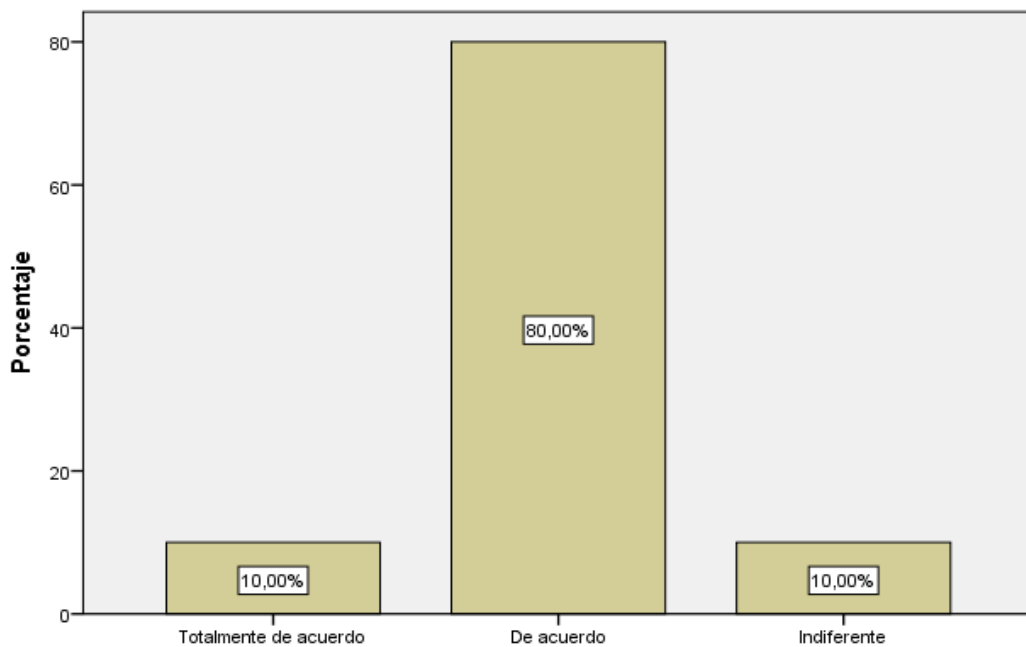
¿Omitir declarar ingresos por ventas realizadas, se entiende como información NO REGISTRADA y no declarada?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	8	80,0	80,0	90,0
Indiferente	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°15 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 80% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a que omitir declarar ingresos por ventas realizadas, se entiende como información NO REGISTRADA y no declarada.

Figura N°16



Fuente: Tabla N°15

Tabla N°16

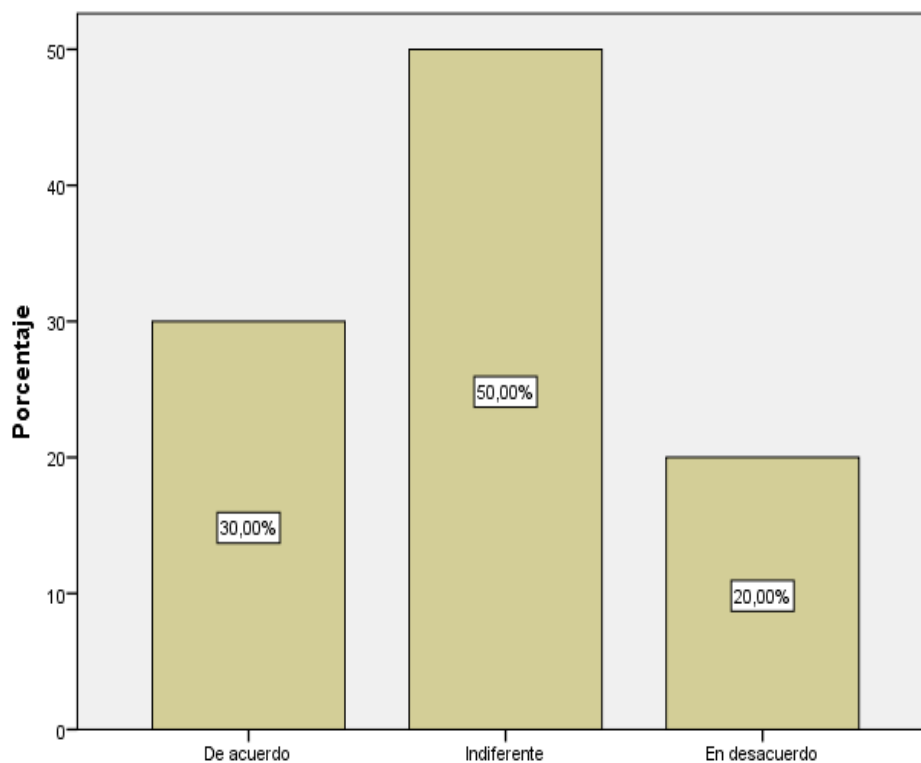
¿Conoce usted todas sus obligaciones tributarias formales ante la SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
Indiferente	5	50,0	50,0	80,0
En desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°16 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 50% de los encuestados dijeron sentirse indiferentes respecto a conocer las obligaciones tributarias formales.

Figura N°17



Fuente: Tabla N°16

Tabla N°17

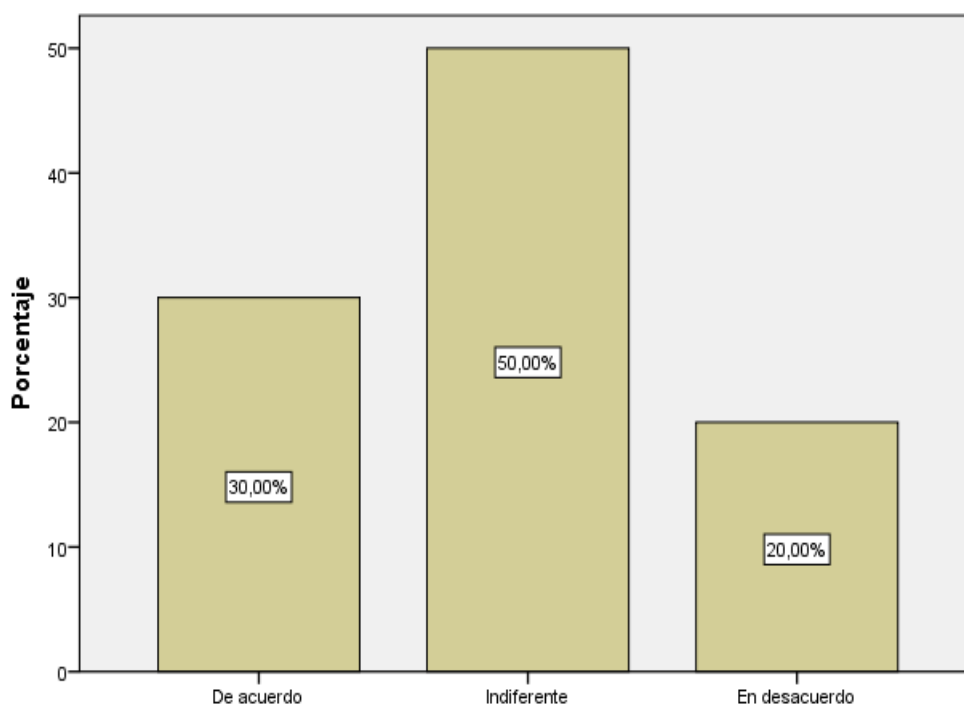
¿Conoce usted las posibles sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa por no cumplir sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
Indiferente	5	50,0	50,0	80,0
En desacuerdo	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°17 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 50% de los encuestados dijeron sentirse indiferentes respecto a conocer cuáles son las sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa al no cumplir sus obligaciones tributarias.

Figura N°18



Fuente: Tabla N°17

Tabla N°18

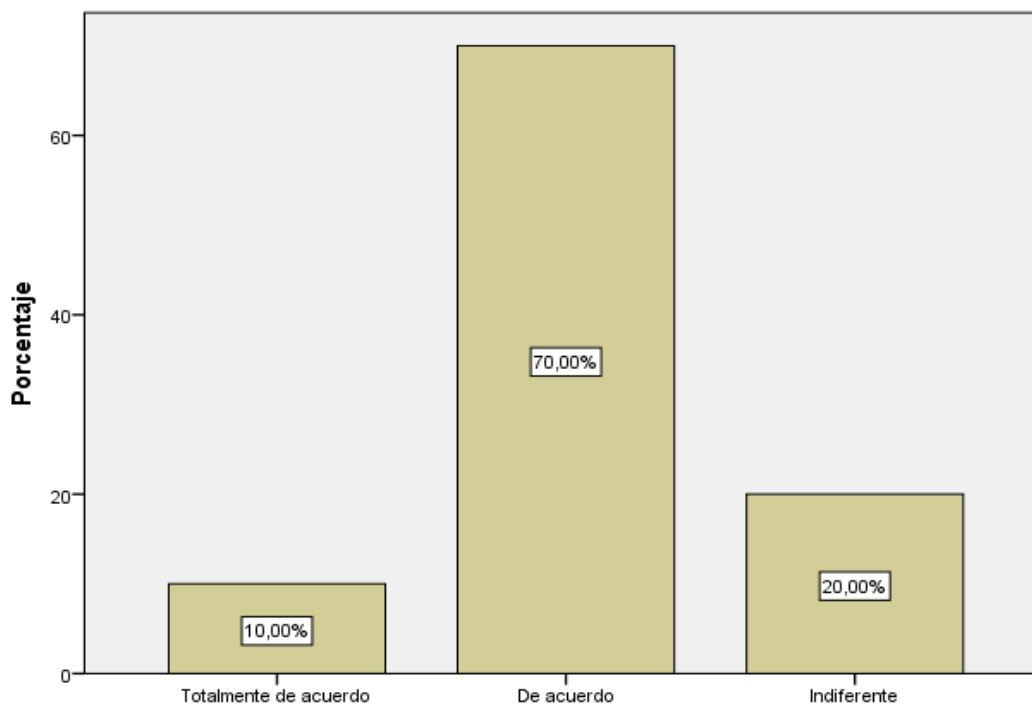
¿Esta consiente que la omisión de ingresos representa una de las modalidades de evasión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	7	70,0	70,0	80,0
	Indiferente	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°18 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 70% de los encuestados dijeron estar de acuerdo respecto a creer que la omisión de Ingresos son modalidades de evasión.

Figura N°19



Fuente: Tabla N°18

Tabla N°19

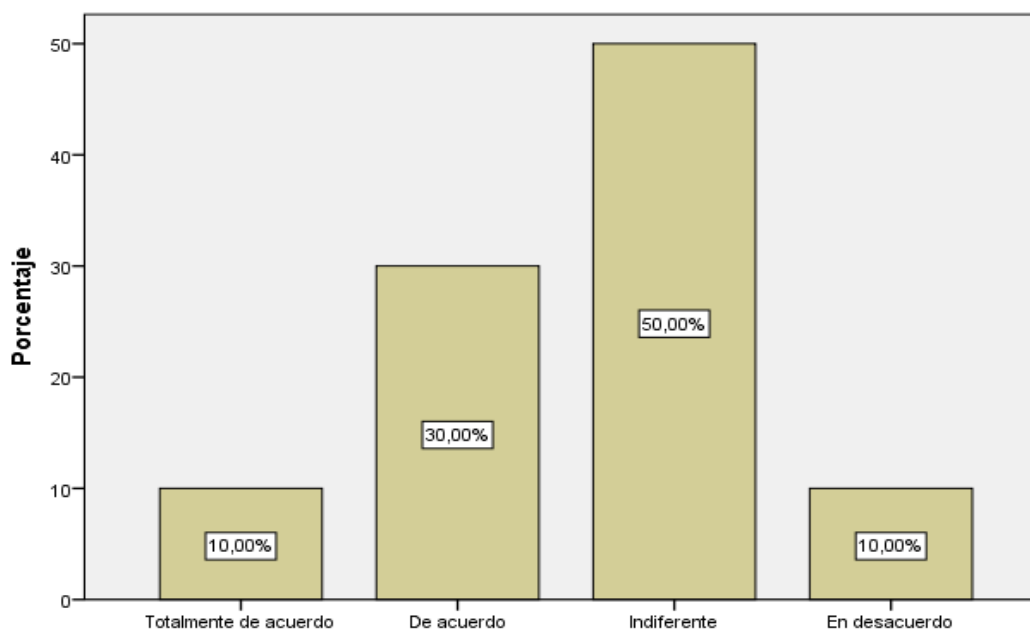
¿Cree Ud. que, si hay una disminución en la informalidad en las empresas, ello representara en una competencia más leal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	3	30,0	30,0	40,0
Indiferente	5	50,0	50,0	90,0
En desacuerdo	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°19 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 50% de los encuestados dijeron sentirse indiferente respecto a creer que si la informalidad en las empresas disminuyera se podría competir honestamente.

Figura N°20



Fuente: Tabla N°19

Tabla N°20

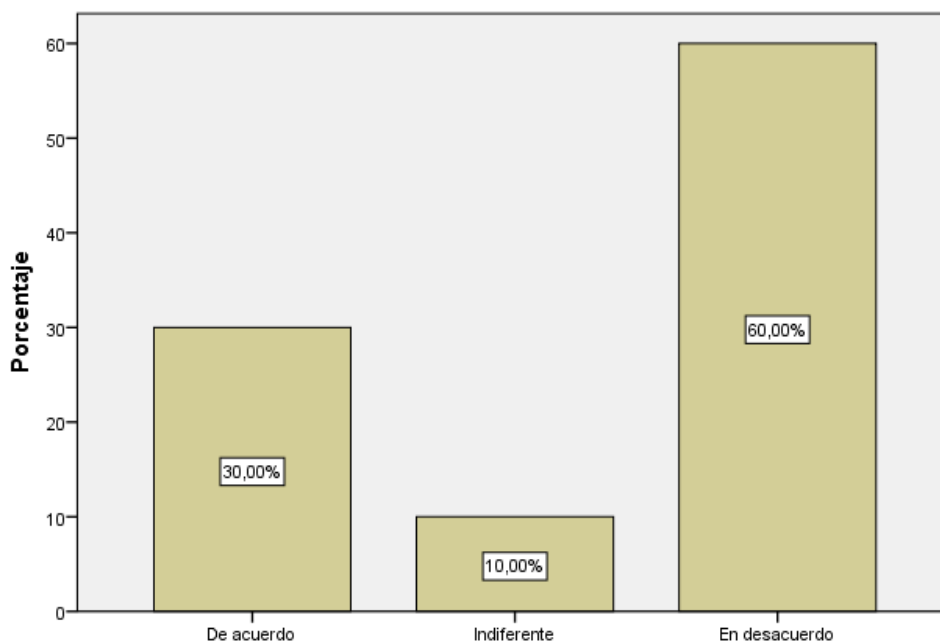
¿La mejor medida preventiva para evitar la evasión tributaria sería una mejor fiscalización por parte de la Administración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
Indiferente	1	10,0	10,0	40,0
En desacuerdo	6	60,0	60,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°20 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron estar en desacuerdo respecto a creer que la mejor medida preventiva para evitar la evasión tributaria sería una mayor fiscalización por parte de la Administración tributaria.

Figura N°21



Fuente: Tabla N°20

Tabla N°21

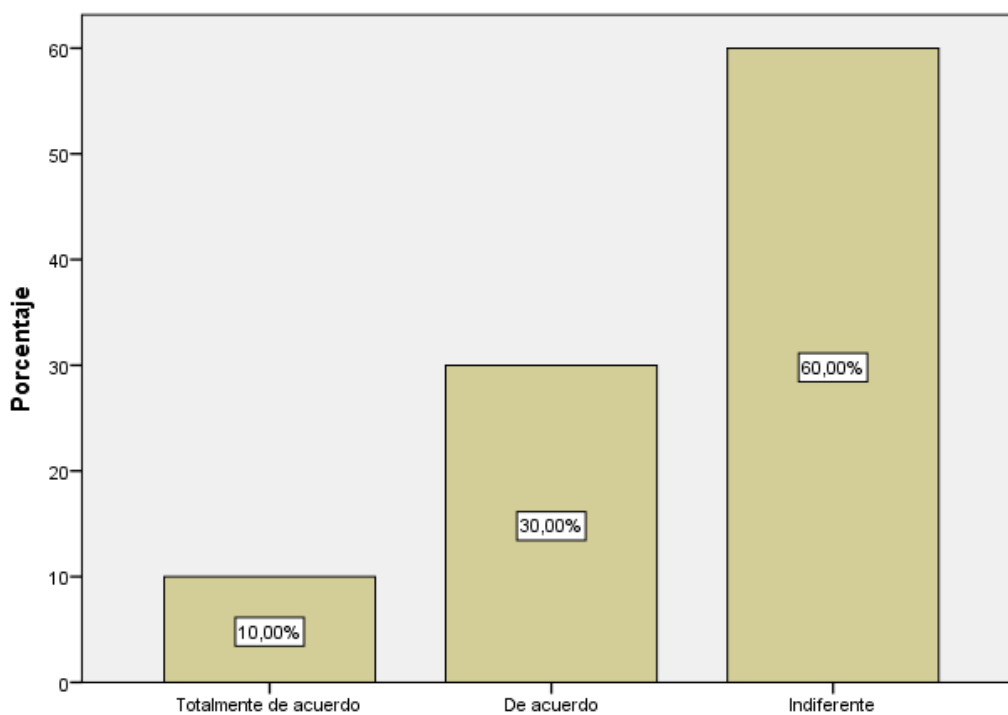
¿Considera Ud. que la evasión califica como defraudación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	3	30,0	30,0	40,0
Indiferente	6	60,0	60,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°21 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 60% de los encuestados dijeron sentirse indiferentes respecto a considerar a la evasión calificaría como defraudación tributaria.

Figura N°22



Fuente: Tabla N°21

Tabla N°22

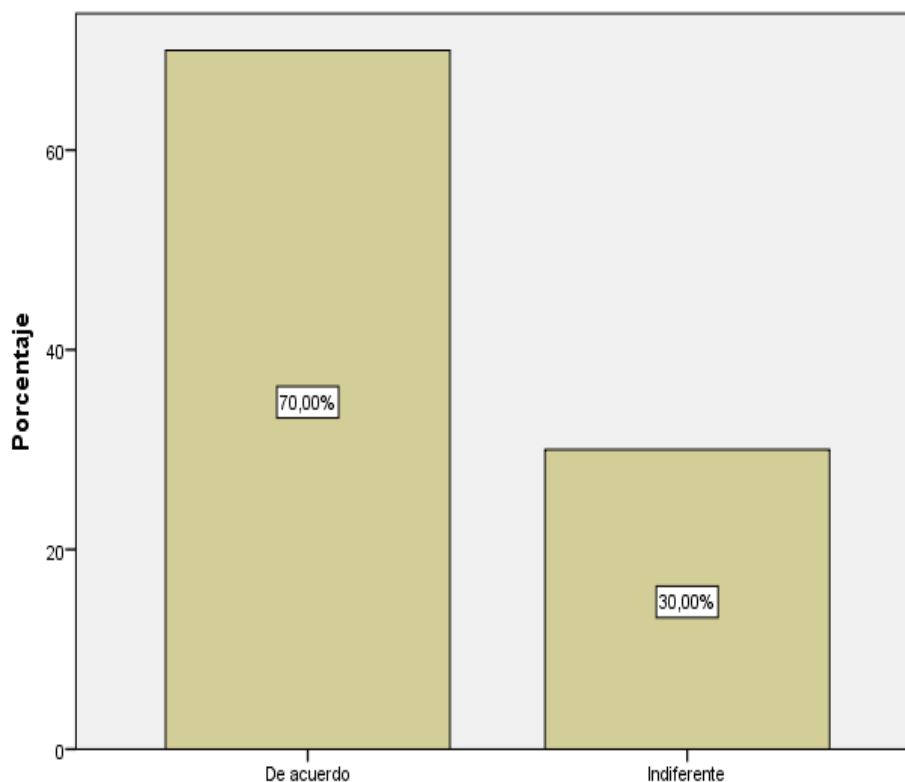
¿Ud. Se encuentra satisfecho con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	7	70,0	70,0	70,0
Indiferente	3	30,0	30,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°22 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 70% de los encuestados dijeron estar de acuerdo con sentirse satisfechos con el cumplimiento de sus obligaciones.

Figura N°23



Fuente: Tabla N°22

Tabla N°23

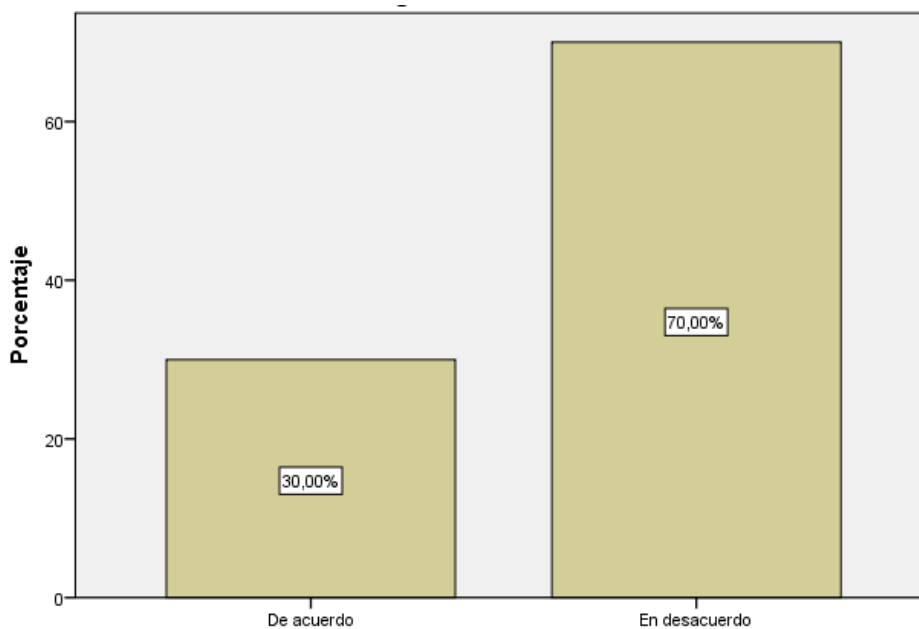
La SUNAT le brindo en el año 2017 información y/o capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
En desacuerdo	7	70,0	70,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos por los autores con los instrumentos en el anexo N° 2

En la tabla N°23 se aprecia que la medida más significativa es referente a que el 70% de los encuestados dijeron estar en desacuerdo con que la SUNAT les haya brindado información y/o capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Figura N°24



Fuente: Tabla N°23

4.2. Relacionar el nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” con en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, Trujillo 2017.

Tabla N°24

Coeficientes de correlación

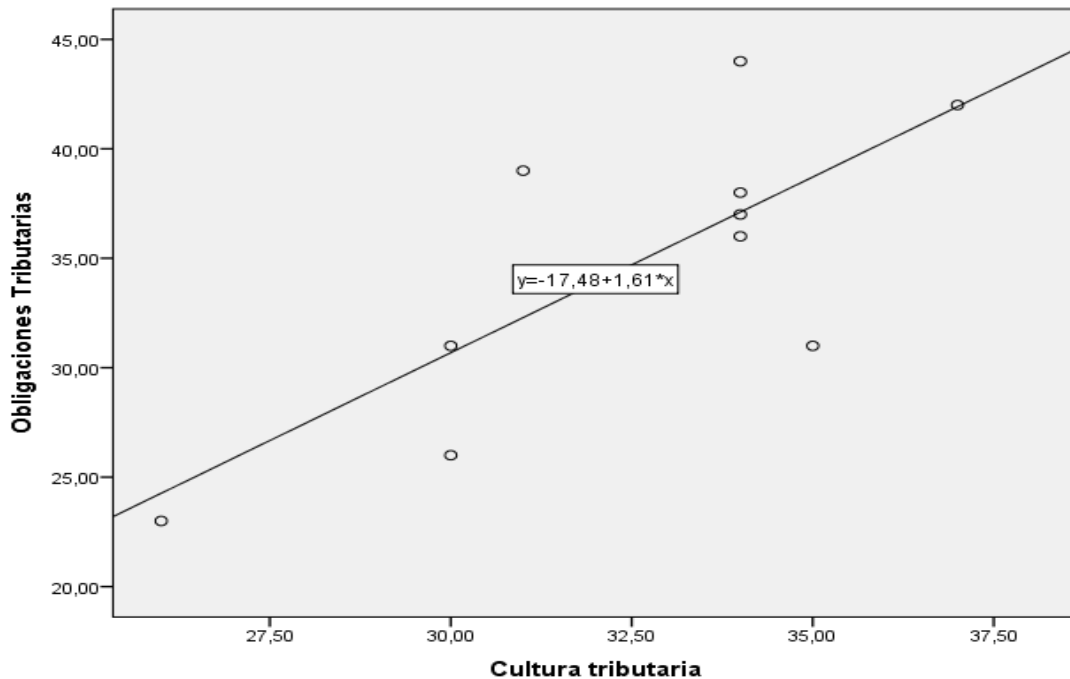
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,757 ^a	,573	,520	4,71298

Fuente: Datos obtenidos mediante el ordenador con el software SPSS 22

En la tabla N°24 se encuentra el coeficiente de Pearson cercano a la unidad lo que expresa una correlación fuerte entre las variables de estudio, así mismo es positivo lo que quiere decir que existe una correlación directamente proporcional entre las variables, tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura N°25

Gráfico de dispersión de las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias



Fuente: Datos obtenidos mediante el ordenador con el software SPSS 22

Tabla N°25

Estadísticos para la prueba de hipótesis

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	238,403	1	238,403	10,733	,011 ^b
	Residuo	177,697	8	22,212		
	Total	416,100	9			

Fuente: Datos obtenidos mediante el ordenador con el software SPSS 22

En la tabla N°25 se encuentra el valor Sig menor al 5% de significancia por lo que se acepta la hipótesis del investigador.

CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN

Habiendo analizado toda la data estadística realizada en la presente investigación, se acepta la hipótesis del investigador “El nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” se relaciona con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias”, rechazando la hipótesis nula con un valor de significancia del 0,011 menor al nivel de significancia con el que se trabajó la presente investigación, coincidiendo estos resultados con los trabajos de Izaguirre y Carranza (2010) en su tesis “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de Huaraz Virgen de Fátima “ quien encontró que los conocimientos de tributación de los comerciantes del mercado central de Huaraz “Virgen de Fátima”, inciden favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. También el trabajo de Burga (2015), en la tesis titulada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra” concluyó que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias, los contribuyentes tienden a la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración tributaria.

Así mismo se encuentra que la variable cultura tributaria el 90% de los encuestados expresaron un regular nivel respecto a esta variable y el 10% un nivel alto. Esto se refleja cuando se analiza la dimensión educación tributaria el 80% de los encuestados expresaron un alto nivel respecto a la dimensión y el 20% un nivel regular; en la dimensión educación tributaria el 80% de los encuestados expresaron un alto nivel respecto a la dimensión y el 20% un nivel regular; en la dimensión conciencia tributaria el 90% de los encuestados expresaron un regular nivel respecto a la dimensión y el 10% un nivel alto; la dimensión información y orientación tributaria el 80% de los encuestados expresaron un regular nivel respecto a la dimensión, el 10% un nivel alto y el 10% un nivel bajo. También se encuentra que la variable obligaciones tributarias el 60% de los encuestados expresaron un regular nivel respecto a esta variable y el 40% un nivel alto. Esto se refleja cuando se analiza la dimensión Programación para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en la que el 70% de los encuestados expresaron un alto nivel respecto a la dimensión y el 30% un nivel regular; en la dimensión Infracciones y Sanciones el 60% de los encuestados expresaron un alto nivel respecto a la dimensión y el 40% un nivel regular; en la dimensión Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias el 60% de los encuestados expresaron un regular nivel respecto a la dimensión y el 40% un nivel alto.

En este sentido, el 80% de los contribuyentes entrevistados manifiestan necesitar cursos de capacitación y el 80% charlas informativas para mejorar su cultura tributaria, las cuales deberían darse de manera constante por la Administración Tributaria teniendo relación con los autores Aguirre y Silva (2013) que mencionan que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado

respecto a los tributos y el objeto de los mismos trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria.

El 60% de los clientes del estudio contable “Contadores Group” indican que algunos funcionarios del gobierno no utilizan correctamente los fondos recaudados para la ejecución de obras públicas de nuestro país, como consecuencia a ello, el 70% de entrevistados consideran que el país cuenta con servicios públicos de mala calidad; además, el 60% considera que el gobierno debe de informar a las autoridades de manera periódica el destino que se da con la recaudación de los tributos; los autores Ramos & Remigio (2015), consideran que un cambio de actitud del contribuyente encamina a que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias obligue al Estado a utilizar de manera óptima los recursos financieros recaudados en beneficio de la población, actuando con responsabilidad y transparencia.

Al igual que Mogollón (2014), quien demostró que en la ciudad de Chiclayo la mayoría de entrevistados posee una concepción negativa de la administración tributaria, considerando a los funcionarios ineficientes y poco o nada honrados, el presente trabajo de investigación coincide con los resultados de dicho autor, encontrándose que el 42.86% de clientes entrevistados en la ciudad de Trujillo, también consideran a estos funcionarios con dichas características.

A todo esto, se considera que un regular nivel de cultura tributaria no ayuda a buscar alternativas de solución que permitan el desarrollo del país; tampoco la solución hacia el problema es dejar de pagar los impuestos; por ello que la mayoría de encuestados manifestó que la educación tributaria puede lograr concientizar al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y hacer que el contribuyente sea responsable con el pago de sus tributos.

El Perú es un país en constante crecimiento es por ello por lo que para que siga creciendo debería concientizarse a las personas desde muy pequeñas e inculcarlas a que el aporte de sus tributos va a servir para el crecimiento económico del país por ende de la población.

CONCLUSIONES

- El nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” se relaciona con en el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias”, rechazando la hipótesis nula con un valor de significancia del 0,011 menor al nivel de significancia con el que se trabajó la presente investigación.
- El nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” es regular, la cual influye de manera negativa en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias para con el Estado; esta situación se da debido al bajo nivel de educación tributaria que se vive en el país, también se debe porque el pago de sus tributos no lo realizan de manera voluntaria sino porque la Administración Tributaria los obliga; y además no se sienten motivados a cumplir con sus obligaciones tributarias, porque consideran que el estado no retribuye con ellos.
- El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clientes del estudio contable “Contadores Group” es regular, debido a que la mayoría cumple con sus obligaciones tributarias sin tener motivación alguna, y generalmente no respetando los plazos límites establecidos sino porque consideran que el Estado los obliga a cumplirlas y porque no consideran que SUNAT cumpla con su finalidad de recaudar fondos con el propósito de aportar en gran parte al presupuesto público de la nación para las necesidades básicas de la población misma.

RECOMENDACIONES

A manera de recomendaciones se propone lo siguiente:

- El estudio contable “Contadores Group”, deberá brindar capacitaciones con la finalidad de que los contribuyentes tomen conciencia y se comprometan al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al mismo tiempo que el Estado deberá rendir cuentas de lo recaudado por medio y formas que pueda estar al alcance del contribuyente - ciudadano.
- El estudio contable “Contadores Group” deberá realizar convenios con la SUNAT o con el colegio de Contadores para implementar charlas informativas tributarias a su cartera de clientes, con el objetivo de fomentar la cultura tributaria, concientizando al cumplimiento voluntariamente del pago de sus tributos.
- La Administración Tributaria y el Estado deberán de implementar un mecanismo para lograr llegar a cada uno de los empresarios de nuestro país, como por ejemplo brindando charlas informativas y de orientación tributaria dentro de las empresas, profundizando sobre los efectos positivos del pago de los tributos y las consecuencias que producen la omisión del ingreso de los mismos; fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivando la cultura tributaria en el país, y así la población perciba que el Estado cumple su rol ante la ciudadanía.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva-en la legislación peruana. *Derecho & Sociedad* (43).pp.239-254
- Aguirre A y Silva O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista. (Tesis de Licenciatura). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Alejos V. y Carranza V. y Carranza E. (2010). Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de Obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Central de Huaraz Virgen de Fátima. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú.
- (Amasifuen Reátegui, 2015) Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting Power for Business*, I(1), 73–90.
- (Arancibia Cueva, 2012) Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Lima, Perú. Pacifico Editores
- Bonilla, E. La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: La experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y política*.pp.21-35.
- (Bravo, 2012) Cultura tributaria: libro de consulta (2). Lima, Perú: Punto y Grafía.
- (Burga Argadoña, 2015) Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Canruví, P. (2013). La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de evasión de impuestos en el Gobierno Central. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Cárdenas A. (2012) La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal. (Tesis de Maestría). Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador.
- Casal, J., & Mateu, E. (2003). Tipos de muestreo. *Rev. Epidem. Med. Prev*:
- (Chininín Contreras, 2014) Cultura tributaria y su incidencia en la fijación de los precios en el sector manufacturero de fabricación de cajas para envases de calzado. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Cortázar Velarde, J. C. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una “cultura tributaria” en América Latina. *Experiencias y líneas de acción. Revista Del CLAD*, 17(17), 1–30.
- Cruz-García, L. E. M. (2014). Metodología de investigación científica. Universidad Multitécnica Profesional.
- (Julcamoro Ocas & Machuca Tirado, 2017) Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes de las galerías arcángel Cajamarca 2017.

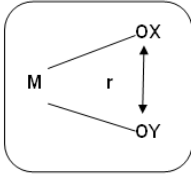
- Galindo, J. (2014). *Tributación de personas morales y personas físicas: impuestos*. Colonia San Juan Tlihuaca, México: Grupo Editorial Patria.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación*. Metodología de la investigación. <https://doi.org/>- ISBN 978-92-75-32913-9
- Hernández, F. R. C. (1998). La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. *Revista de Ciencias Sociales*. (1). Zulia, VE: Red Universidad del Zulia. Retrieved from <http://www.ebrary.com>
- Izaguirre y Villanueva (2010) *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Central de Huaraz (Tesis de Licenciatura)* Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú
- (Marquina Cruzado, 2014) *Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales-SUNAT. (Tesis de Licenciatura)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- (Mogollón Díaz, 2014) *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región. (Tesis de Licenciatura)*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Moreno, P. G. (2013) *La Cultura Fiscal y sus Efectos Económicos y Sociales*. México: tesis doctorales en ciencias sociales.
- Morone, G. (1980). Métodos y técnicas de la investigación científica. (i1) *Metodos Y Tecnicas De Investigación Científica*, VII(2), 18. <https://doi.org/9789703254323>
- Ramos, A. y Remigio Y. (2015). *La cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en las empresas comerciales de la provincia de Huaura. (Tesis de Licenciatura)*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú.
- Sanchez, B. (2006). *Las MYPES en Peru. Su importancia y propuesta tributaria*. *Quipukamayoc*, 13(25), 127–131. <https://doi.org/10.15381/quipu.v13i25.5433>
- Sánchez, E. B. (2003). *La investigación científica : Teoría y metodología*. Diciembre, 1–110.
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para la evasión tributaria en el Perú*. Serie temática tributaria N° 15 sETIEMBRE 2011.
- Tarazona, T. J. (2014). *Estrategias Y Conciencia Tributaria En Empresas Privadas Para Mejorar La Recaudación En Perú*. In *Crescendo Ciencias Contables & ...*, 1, 31–39.
- Zambrano, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio San Diego. (Tesis de Maestría)*. Universidad de Carabobo, Bárbula, Venezuela

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Título: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los clientes del estudio contable “Contadores Group”-Trujillo 2017

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES DIMENSIONES	POBLACIÓN / MUESTRA	DISEÑO	INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
<p>Pregunta general</p> <p>¿En qué medida el nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” se relaciona con el nivel de</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Relacionar el nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” con el nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales, Trujillo 2017.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El nivel de cultura tributaria que tienen los clientes del estudio contable “Contadores Group” se relaciona con el nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales.</p>	<p>Cultura Tributaria</p> <p>Educación Tributaria</p> <p>Conciencia Tributaria</p> <p>Información y Orientación Tributaria</p>	<p>Población</p> <p>La población para la investigación está constituida por las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017, considerando criterios de inclusión y exclusión. La</p>	<p>Para el enfoque cuantitativo se utilizó un diseño correlacional transaccional o transversal, ya que busca determinar la relación de la variable (cultura tributaria) sobre la variable dependiente (obligaciones sustanciales), obtenidas de la</p>	<p>El cuestionario. Se elaboró con un conjunto de ítems cerrados (usando la escala de Likert) y se aplicó para medir la variable cultura tributaria y la variable cumplimiento con las obligaciones sustanciales de las empresas clientes del</p>	<p>Estadística descriptiva:</p> <p>Elaboración de la matriz de base de datos sobre la variable cultura tributaria y la variable cumplimiento con las obligaciones sustanciales de las empresas clientes del estudio contable “Contadores</p>

<p>cumplimiento de las obligaciones tributarias?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Describir el nivel de cultura tributaria de los clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017. •Describir el nivel de cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017. 		<p>Obligaciones Tributarias</p> <p>Programación</p> <p>Infracciones y Sanciones</p> <p>Informalidad</p>	<p>citada población está conformada por 10 empresas del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.</p> <p>Muestra</p> <p>En este caso se toma a toda la población que vienen a ser los 10 propietarios de las empresas clientes del estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017.</p>	<p>medición de una muestra, en un momento del tiempo</p>  <p>Dónde:</p> <p>M: Muestra (clientes del Estudio contable “Contadores Group”, Trujillo-2017).</p> <p>O x : Observación de la variable independiente: cultura tributaria</p>	<p>estudio contable “Contadores Group”, Trujillo 2017, recogiendo información sobre las variables en estudio</p>	<p>Group”, Trujillo 2017.</p> <p>Elaboración de figuras estadísticas.</p> <p>Estadísticos descriptivos: media aritmética, desviación estándar y coeficiente de variación.</p> <p>Estadística inferencial:</p> <p>Para procesar y obtener los valores estadísticos descriptivos y la contrastación de las hipótesis, se utilizará el</p>
--	---	--	--	--	---	--	---

	<p>•Relaciona las dimensiones de la cultura tributaria con el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales en los clientes del estudio contable "Contadores Group", Trujillo 2017.</p>				<p>O y : Observación de la variable dependiente: obligaciones sustanciales r: Relación posible entre las variables.</p>		<p>software de estadística para ciencias sociales (SPSS V22).</p>
--	--	--	--	--	---	--	---

AUTORES:

PRIETO GALLO ELVIS DAVID

SERRANO RAMIREZ TEOFILA ESPERANZA

Anexo N° 2: Cuestionario

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

EMPRESA: _____

Estimado empresario, su opinión es importante para evaluar el Nivel de Cultura Tributaria que existe en ámbito empresarial, la serenidad, y sinceridad con la que conteste, nos permitirá conocer con claridad que aspectos son importantes para mejorar el nivel de cumplimiento tributario y así evitar incurrir en infracciones y sanciones tributarias.

Educación Tributaria

Lea cada una de las preguntas y elija una sola alternativa

1.- ¿La educación tributaria puede lograr concientizar mejor a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

2.- ¿Está Ud. de acuerdo que son necesarios cursos de capacitación para mejorar su nivel de cultura tributaria?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

Conciencia Tributaria

3.- ¿La falta de honradez de algunos contribuyentes no es excusa válida, para que otros contribuyentes dejen de pagar sus tributos?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

4.- ¿Un empresario con buena cultura tributaria, cumplirá mejor con sus obligaciones tributarias?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

5.- ¿Algunas veces se sintió Ud. desmotivado para cumplir con el pago de los tributos?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

6.- ¿Cree Ud. que, si no se pagaran tributos, mejoraría su rentabilidad?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

7.- ¿Cree Ud. que los funcionarios de la SUNAT, actúan con ética y honradez?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

8.- ¿Cree Ud. que el gobierno de turno redistribuye adecuadamente sus tributos?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

Información y Orientación Tributaria

9.- ¿Creé Ud. el gobierno informa con transparencia sobre el destino que se da a la recaudación de los tributos?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

10.- ¿Creé Ud. que es adecuada la información y capacitación brindada por la SUNAT a los contribuyentes?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

Programación para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

11.- ¿Está de acuerdo que el contribuyente es el responsable del pago de sus tributos?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

12.- ¿Ud. tiene en cuenta el cronograma de pagos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

13.- ¿Cumple adecuadamente con todas las actividades para realizar sus declaraciones mensuales?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo

(e) Totalmente en desacuerdo

Infracciones y Sanciones

14.- ¿Es ilegal, comercializar mercadería pirata o productos prohibidos?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

15.- ¿Omitir declarar ingresos por ventas realizadas, se entiende como información NO REGISTRADA y no declarada?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

16.- ¿Conoce usted todas sus obligaciones tributarias formales ante la SUNAT?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

17.- ¿Conoce usted las posibles sanciones tributarias que le podría afectar a su empresa por no cumplir sus obligaciones tributarias?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

Informalidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

18.- ¿Está consiente que la omisión de Ingresos representa una de las modalidades de evasión?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo

- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

19.- ¿Cree Ud. que, si hay una disminución en la informalidad en las empresas, ello representará en una competencia más leal?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

20.- ¿La mejor medida preventiva para evitar la evasión tributaria sería una mejor fiscalización por parte de la Administración tributaria?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

21.- ¿Considera Ud. que la evasión califica como defraudación tributaria?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

22.- ¿Ud. se encuentra satisfecho con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- (a) Totalmente de acuerdo
- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo

23.- ¿La SUNAT le brindó en el año 2017 información y/o capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- (a) Totalmente de acuerdo

- (b) De acuerdo
- (c) Indiferente
- (d) En desacuerdo
- (e) Totalmente en desacuerdo